

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

BELLOMO ANTONIO MANUEL Y OTRO/A S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - Por orden del Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Alejandra Silvia Ronsini, Sec. Única a cargo de la Dra. Verónica E. Bartolozzi, sito en la Avda. Pres. Juan D. Perón N° 2850, 3° Piso, cdad. de San Justo, La Matanza, pcia. de Bs. Aires, en los autos caratulados "Bellomo Antonio Manuel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 27037, que el martillero Público Nacional Juan Carlos Bruno, CUIT 20-16126179-4, te. 11-4149-4040, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS en Subasta Pública Electrónica, CULMINANDO LA SUBASTA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00 HORAS el inmueble ubicado con frente a la calle Villegas N° 3580, Cdad. de San Justo, La Matanza, Bs. Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. B, Manzana 10, Parcela 25 B, Matrícula 166938. Se deja establecido que, en este proceso, se rematarán los derechos sobre el inmueble que corresponden a los herederos de Antonio Manuel Bellomo y Elsa Esther Schuhknecht, por lo cual, a los efectos de transferir el dominio, oportunamente deberá contarse con la orden de inscripción del inmueble que aquí se remata, en el proceso sucesorio a fin de resguardar el tracto sucesivo. Se trata de una Casa que posee Entrada de auto, Garage cub., 3 Amb., Cocina, Baño, Patio y en Pta. Alta 2 Amb. con Baño, excluyéndose los bienes muebles que se encuentren en su interior. Todo en el estado en que se encuentra, en regular estado de conservación, Ad-Corpus. El mismo se encuentra ocupado por Antonio Bellomo y su Sra. Yolanda Blanco en carácter de dueños, junto a sus hijos mayores de edad, Lautaro Bellomo, Ornella Bellomo, Janet Bellomo y una nieta menor de edad Noa Bellomo. Base: \$19.500.000.-, Señá: 30 % s/ el valor de venta, Comisión del Martillero 4 % c/parte s/ el valor de venta más 10 % por aporte previsional e IVA si correspondiere. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de los eventuales derechos a repetir dichos pagos. De corresponder el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión, serán abonados con el saldo de precio de venta, en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente, del adquirente. Los interesados en la puja deberán estar inscriptos, en primer término, en el Registro General de Subastas y posteriormente, como postores en esta subasta particular, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración. La acreditación de postores será hasta el día 12 de marzo de 2024 a las 10:00 hs. Los interesados deberán depositar, al menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para el inicio de la puja, la suma de \$975.000.- en la cuenta de autos en concepto de depósito en garantía siendo la Cuenta de Autos N° Cuenta es 5120-027-5853620, CBU 0140042727512058536200, CUIT N° 30-70721665-0, perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal San Justo. Dejándose constancia que, en esta oportunidad, no podrá integrarse la suma determinada en concepto de seña. Cuando el oferente no resultara ganador, y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes, a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Para el supuesto de que el ejecutante solicite la exención del depósito de garantía, deberá presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Los interesados, deberán además indicar, si efectuarán la reserva de postura. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de compra, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. Se hace saber que si actúan como comisionistas, deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente), encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, a los fines de la admisibilidad de su inscripción como postores. Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, este deberá ser ratificada por escrito, firmado por ambos, dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de los previsto por el art. 582 del C.P.C.C. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Este será notificado a la Dirección electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario de

portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores, a los efectos que, en el plazo de cinco días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y los aportes de ley a favor del Martillero, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados, y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual próxima subasta, de los interesados acrecidos y de las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como postor remiso, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al 95 % de la primera oferta. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto para la firma del acta y pago del saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. A los fines de proceder a la firma del acta de adjudicación pertinente en secretaría, deberán comparecer el adjudicatario y el Martillero, el día 16 de abril de 2024 a las 9:00 hs. en la sede del juzgado. El adjudicatario deberá comparecer con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir en el acta mencionada el ejecutante y el ejecutado. Asimismo, en dicha oportunidad, deberá acreditar el depósito correspondiente a la seña. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta, que será notificada en el domicilio constituido por el comprador, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se inscriba el bien a su nombre, si no se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Dejase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción de la subasta, el pago de impuestos y gastos de justicia. ARBA registra deuda al 11-05-2023 de \$37.154,70. Municipalidad registra deuda al 17-04-2023 de \$119.969,84 y AYSA registra deuda al 14-12-2023 de \$5.192,32. Día de visita: 1º de marzo de 2024 de 9 a 10 hs.

feb. 7 v. feb. 9

**CASSULO JOSE HECTOR C/LEDESMA NADIA EMILCE S/COBRO EJECUTIVO
ORTEGA GABRIEL ALEJANDRO C/INCHAUSPE HORACIO JOSE Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA VICENAL/USUCAPIÓN**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 Sec. Única Depto Jud. MDP. Autos "Cassulo Jose Hector c/Ledesma Nadia Emilce s/Cobro Ejecutivo", Exp. 3840, comunica que el Martillero Publico Horacio Biocca, Reg: 2611 del Colegio Departamental Mar del Plata, con domicilio constituido en la calle Córdoba N° 1437 3° B, de Mar del Plata, con domicilio electrónico: 20111537772@cma.notificaciones: CUIT e ingreso brutos 20-11153777-2, Caja de Previsión 22356, que tramita ante este Juzgado. Rematará por Sistema Judicial Electronico. Lote Desocupado, según Mandamiento de Constatación de fecha 22/05/23. Ubicado en calle Mariani 7210 esquina Millan de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Se Subasta derechos y acciones posesorios/litigiosos que le corresponderían a la accionada en autos, Sra. Nadia Emilce Ledesma -DNI 25.762.856-, en los autos caratulados "Ortega Gabriel Alejandro c/Inchauspe Horacio Jose y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion". Identificada con la Nom. Catastral: Cir. VI; Sec. A; Mza. 13-II-a; Parc. 8; Mat. (045) 87.861, Lote 172 mts. Se establece la al contado, sin base y al mejor postor y con un precio de reserva de Pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos (\$77.400) -el 25 % de la valuación fiscal- (art. 558 CPCC). Seña Se determina en concepto de honorarios del Martillero el 10 % a cargo del comprador, más el 10 % de los mismos en concepto de aportes previsionales. (art. 54 ap. IV y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085). La Subasta se ordena libre de gravamen, impuestos tasas, contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. El bien a subastarse adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de \$54.188; de Impuesto Municipal \$15.689,66 y la suma de \$65.639,00 a OSSE. Dejase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador Ley 23.349. En caso de no alcanzar el producido de subasta, el adquirente no quedara desobligado con respecto a la deuda por expensas. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciara el día: INICIO: 27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:00 HS. FINALIZACIÓN: 12 DE MARZO DE 2024 A LAS 11:00 HS. Momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art 42 del Ac3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto -(art 562 del CPCC-Ac: 3864)- Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac.3604/15- automático equivalente al 5 % calculados sobre el tramo inicial- La primera oferta a efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (art.31,32 y 33 Ac 3604/2012 SCBA). la Visita al inmueble será para el día 15 de febrero de 2024 de 11 hs a 12 hs. Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la seccional del registro general de subastas judiciales dptal. Como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC). En caso de Puja en comisión deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del art.133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580 y 582 del CPCC). Deposito en Garantía, teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, suma que asciende a la suma de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Ochenta (\$15.480) equivalente al 5 % de la valuación fiscal, la cual asciende a la suma de Pesos Trescientos Nueve Mil Seiscientos (\$309.600) Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio o giro electrónico a confeccionar por el juzgado

comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos dicho depósito. - la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Tribunales n° 6102- cuenta judicial en pesos N° 898650/1, CBU 0140423827610289865019, los mismos no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC. Previo a ello deberán encontrarse agregadas las actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resultare adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan. (art 585 del CPCC). Dentro del plazo de los tres días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC). Por su parte el RGSJ deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Acordada 3604/12 de conformidad con lo previsto por el art. 581 del CPCC. Dentro de los (5) días de aprobado el remate deberá el comprador depositar el saldo de precio en la cuenta de autos, ya sea al contado o transferencia electrónica, como así el importe de la comisión del martillero. Consecuentemente, se amplía el decreto de venta de fecha 29/8/2023 autorizándose al Sr. José Hector Cassulo, DNI 8.372.083, a hacer valer el monto de su crédito en el acto de la subasta de los derechos y acciones posesorios/litigiosos que le corresponderían a la accionada en autos, Sra. Nadia Emilce Ledesma -DNI 25.762.856-, en los autos caratulados "Ortega Gabriel Alejandro c/Inchauspe Horacio Jose y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion", Exp. N° 121.647 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7 Departamental, respecto del bien inmueble identificado como Cir. VI; Sec. A; Mza. 13-II-a; Parc. 8; Mat. (045) 87.861 hasta la concurrencia de su crédito Dólares Estadounidenses Catorce Mil (US\$ 14.000), debiéndose inscribir como usuarios ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postor en esta subasta en particular, encontrándose eximido del depósito en garantía y poniendo en conocimiento que en caso de resultar adquirente deberá abonar los honorarios del martillero. Así mismo se deja aclarado que los gastos de escrituración serán a cargo del adjudicatario si optare por hacerlo mediante escritura pública. se fija audiencia para el día Acta de adjudicación para el día 21 de marzo de 2024 a las 13:00 horas debiendo previamente encontrarse aprobada la rendición de cuentas y depositarse el saldo de precio correspondiente. Se hace saber que debería presentar a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía- si correspondiere constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. en el mismos acto, constituirá domicilio legal a los efectos. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (art 585 del CPCC: En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como " postor remiso," se considerara vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamara a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta. En casi de la ratificación de la oferta, se observara el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalara una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Se deja sentado que solo en el supuesto de fracasar las todas las alternativas referidas se ordenara oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 CPCC). Fdo Publicación edicto: en el Boletín Oficial de La Plata y Diario Virtual El Atlántico de esta ciudad por el plazo de 2 días (despacho 10/11/2023).

feb. 9 v. feb. 14

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FRANCO NOELIA DOLORES S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Zulema Vila Jueza, Jueza sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, Lomas de Zamora hace saber por 2 (dos) días que en los autos caratulados: "Chevrolet S.A. De Ahorro para Fines Determinados c/Franco Noelia Dolores s/Ejecucion Prendaria", Expte. N° 77740, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:00 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2024, A LAS 11:00 HS., al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100% del automotor Dominio LAQ 541, marca Chevrolet, Sedan 3 ptas., Modelo: Celta 1.4 LS , color gris, año 2012. Inicio Acreditación Postores: 21/02/24, 11:00 hs. Cierre Acreditación Postores: 01/03/24, 11:00 hs. Según el informe de constatación obrante en autos, el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Malo. Condiciones de Venta: Precio de reserva: \$120.000. Comision: 8 % más IVA y 10 % en concepto de aportes de Ley, a cargo del adquirente. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del C.P.C.C., pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión. Depósito en Garantía: depositar en cuenta de autos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5068 -Lomas de Zamora Anexo Tribunales- Cuenta Judicial N° 027-1183031, CBU 0140023-6 27506811830311, la suma de \$23.950, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Acta de adjudicación: Se fija audiencia para el 28 de marzo de 2024, a las 10:00 hs. a la cual deberá comparecer el martillero y el adjudicatario a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien automotor realizado. A dicha audiencia, deberá comparecer el adjudicatario con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago de la reserva de pago, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohíbe la cesión y/o transferencia del acta de adjudicación Saldo de precio: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, el adjudicatario deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos, como asimismo, la suma equivalente a la comisión del martillero, con más el 10% de aportes previsionales. Las deudas que pesan sobre el vehículo serán soportadas por el precio de venta hasta el momento de toma de posesión por el adquirente. Exhibición: Se ha establecido la exhibición del vehículo para el día 26 de febrero de 2024 de 10 a 12 y de 14 a

16 hs. en el Depósito de la calle Homero 1331, CABA. De modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube https://www.youtube.com/watch?v=N_SRvrquDNo. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de Lomas de Zamora, febrero de 2024.

feb. 9 v. feb. 14

ANTONIO MARÍA LILIANA Y OTROS C/GÉNOVA ADRIANA BEATRIZ Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Antonio María Liliana y Otros c/Génova Adriana Beatriz y Otros s/Ejecución de Sentencia", Expte. 97363, que la Mart. Nilda A. Diaz, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, [www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas](http://www.scba.gov.ar/SubastasElectronicas) (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), los siguientes bienes inmuebles: 1º) 50% indiviso de nuda propiedad de inmueble rural Matrícula (080) 21.099, NC: Circ. II, Sec. A, Chacra. Quinta 55, Parcela 2-A, Partida N° 1337 (080). (superficie total del inmueble: 21 has. 18 as - se subasta 50 %). El bien registra usufructo vitalicio en favor de Celina Elvira López, nacida el 24/06/1947. Parcela rural sin mejoras, parcialmente inundable, parcialmente con aptitud agrícola, con bajos permanentes y temporarios. Aproximadamente a 12 kilómetros de planta urbana de la ciudad de Pehuajó (al este) y a 7 kilómetros de Estación Chiclana, próximo al denominado Cañadón Albarado. Linder a la parcela 2-b (Partida 3048), que también se subasta en estas actuaciones judiciales de autos. Base: U\$S13.237,50. Depósito en garantía: U\$S 661,85. No requiere seña. Cuenta bancaria: Bco. Pcia. Suc. Trenque Lauquen. Cuenta en U\$S: 028-146/0, CBU 0140356328670400014604. Cuenta en \$: 027-512680/6, CBU 0140356327670451268066; 2º) 50% indiviso de nuda propiedad de inmueble Matrícula (080) 21.098, NC: Circ II, Sec. A, Chacra. Quinta 55, Parcela 2-B. Superficie 21 Ha 18 As.). (superficie total del inmueble: 21 has. 18 as - se subasta 50%). El bien registra usufructo vitalicio en favor de Celina Elvira López, nacida el 24/06/1947. Parcela rural sin mejoras, parcialmente inundable, parcialmente con aptitud agrícola, con bajos permanentes y temporarios. Aproximadamente a 12 kilómetros de planta urbana de la ciudad de Pehuajó (al este) y a 7 kilómetros de Estación Chiclana, próximo al denominado Cañadón Albarado. Linder a la parcela 2-a (Partida 1337) y a la Parcela 3 (Partida 247), que también se subastan en estas actuaciones judiciales de autos. Permite cesión de derechos y compra en comisión. Base: U\$S 13.237,50. Depósito en garantía: U\$S 661,85. No requiere seña. Cuenta bancaria: Bco. Pcia. Suc. Trenque Lauquen. Cuenta en \$: 027-513639/4, CBU 0140356327670451363945. Cuenta en U\$S: 028-123/0, CBU es 0140356328670400012301 y 3º) 100% inmueble Matrícula (080) 19.455. NC: Circ II, Sec. A, Chacra. Quinta 55, Parcela 3, Partida N° 247. Parcela rural sin mejoras, parcialmente inundable, parcialmente con aptitud agrícola, con bajos permanentes y temporarios. Aproximadamente a 12 kilómetros de planta urbana de la ciudad de Pehuajó (al este) y a 7 kilómetros de Estación Chiclana, próximo al denominado Cañadón Albarado. Linder a la parcela 2-b (Partida 3048), que también se subasta en estas actuaciones judiciales de autos. Superficie 42 Ha 25 As. Permite cesión de derechos y compra en comisión. Base: U\$S 52.812,49. Depósito en garantía: U\$S 2.640,62. Cuenta bancaria: Bco. Pcia. Suc. Trenque Lauquen Cuenta en \$: 027-513534/3, CBU 0140356327670451353432. Cuenta en U\$S: 028-145/6, CBU 0140356328670400014567. En todos los casos: Saldo de precio: El precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (arts. 581 y 585, C.P.C.C.) y perder las sumas depositadas en concepto de depósito en garantía (art. 35 C.P.C.C.). Tipo de cambio para quienes depositen en pesos: El depósito en garantía, se deberá abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del décimo (10º) día hábil anterior al día de comienzo de la puja, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario Ámbito (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>). El saldo de precio deberá abonarse en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del día hábil anterior a la fecha de aprobación de la subasta, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario Ámbito, liquidación que se realizará en el expediente (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>); bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (arts. 581 y 585, C.P.C.C.) con pérdida de la suma depositada en garantía (art. 35 C.P.C.C.). Cuando el saldo de precio supere los \$30.000, su pago deberá ser efectivizado por transferencia bancaria, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (asimili). No se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares (art. 766 y 772 C.C.C.). Exhibición de las tres parcelas: 08, 09 y 14 de febrero de 2024 de 10 a 12 horas. Link youtube: <https://youtu.be/9mfAGvdfElw>. Honorarios martillero 4% c/p más el 10% de ap. prev. Desocupados. Acreditación de postores hasta el 21 de febrero de 2024 a las 12 hs. Honorarios 4 % c/p más el 10 % de ap. prev. Las Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁN EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁN EL 11 DE MARZO DE 2024 A LAS 12:00 HS. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con las actas que deberá confeccionar una vez finalizada la misma, que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5º, 579 del C.P.C.C.). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anex I Ac 3604). Este depósito en garantía no será gravado por impuesto o tasa alguna; también su difusión se hará en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 562 del C.P.C.C. y arts. 22, 24 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, Res. 2069/12, SCBA). El depósito en garantía no será gravado por impuesto o tasa alguna y será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, C.P.C.C.; art. 39, Ac. 3604/12). En cuanto a la exención del depósito en garantía -en razón de la compensación que pudiere requerir el ejecutante y resolución judicial mediante-, en la medida que el ejecutante (siempre y cuando éste se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular), la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del

comprobante del pago del depósito (art. 34, C.P.C.C.; art. 22, Ac. 3604/12). La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac está fijada para el día 22 de abril de 2024 a las 10:00 hs. (la que -en principio- se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams). En la misma quien/es resulte/n adquirente/s deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10 % en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador/es en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 C.P.C.C.). Se habilita compra en comisión y la cesión de derechos y acciones del acta de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el/los adquirente/s deberá/n adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov. de Buenos Aires (Suc. Trenque Lauquen) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo/s como postor/es remiso/s. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 C.P.C.C.). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente en la audiencia del art. 38 del Anex. 1 de la Ac 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cod. Proc., Ley 11909). Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere, y, si es solicitada por el comprador, también se ordenará la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. Quien/es resulte/n comprador/es definitivo/s de los bienes deberá/n realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Impuestos de sellos a/a del adquirente. Deudas por Impuesto y tasas municipales no serán responsabilidad del/los adquirente/s hasta la fecha de toma de posesión. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: juzciv1- tl@jusbuenosaires.gov.ar o al martillero a rematestl@outlook.com, teléfonos 2392-517131-623854.

feb. 9 v. feb. 14

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a DANISA SHIRLEY TORO QUITERREZ, DNI 41678954, nacionalidad argentina, nacido el 12 de febrero de 1999 en Vicente López, pcia. de Buenos Aires, instruida, hija de Jaime David Toro Ruiz y Amada Saira Gutierrez Martinez, identificado bajo Prontuario N° 1672937 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O5726440 de fecha 29 de mayo del 2023; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM 2552/2023, R.I. N° 3607/4, IPP. N° 05-00-27511-23/00, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, 31 de enero de 2024... En atención al resultado del diligenciamiento de las notificaciones, y no resultando legible requiérase al Registro Provincial de las Personas certificado de defunción de Lazarte... En lo que hace a la encartada Danisa Shirley Toro Gutierrez, y teniendo en consideración que en la presente causa no surge otro domicilio informado respecto de la misma, cítesela por edicto el que se publicará en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y disponer lo que corresponda en cuanto a su situación ambulatoria (art. 303 y ccdtes. del CPP)...". Fdo: Dr. Diego Burgueño, Juez. Enero 2024.

feb. 5 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de La Plata hace saber que con fecha 24 de setiembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de CRISTINA DE ITATÍ NUÑEZ, DNI 6.706.708, con domicilio en calle 93 esquina 3 S/N de la ciudad de La Plata. Síndico designado Cdra. Patricia Susana Grassi, ante quien deberán efectuarse los pedidos verifcatorios hasta el día 9 de marzo de 2024 de lunes a viernes de 8:30 hs. a 13:30 hs. en el domicilio de calle 11 N° 716 de La Plata, teléfonos de contacto (0221) 424-4739 y 427-0511. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la siguiente dirección de mail: estudios.741@gmail.com. en formato PDF adjuntando copia de la documentación fundante del pedido, debiendo los acreedores conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del Síndico o del Juzgado. Hasta el 29 de marzo de 2024, previo anociamiento, podrán apersonarse en el domicilio del Síndico para compulsar las insinuaciones. El arancel verifcatorio corresponde al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la Caja de Ahorro Nro. 0871/01001393/16 del Banco ICBC, Sucursal 7 y 41. CBU 0150871801000001393160, titular: Patricia Susana Grassi. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 26 de abril de 2024 y la del Informe General para el día 6 de junio de 2024. Prohibese realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Nuñez Cristina De Itatí s/Quiebra

(Pequeña)", Expte. Nro. LP - 32771. Diciembre, 2023.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en autos "Latorre Carlos María s/Quiebra (pequeña)", Expte. 48889, se ha dictado en fecha 06/12/2023 la Quiebra de LATORRE CARLOS MARIA, DNI 11340457, con domicilio en calle Av. Libertad n° 115 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado/a en el cargo de Síndico/a el/la Cr/a. María Cristina D'Annuncio con domicilio constituido en calle Pellegrini n° 125 PB "A" de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 27178382689@cce.notificaciones; fijándose hasta el día 11/03/2024 el plazo para que los acreedores del concursado presenten ante el Síndico los pedidos de verificación en la forma prevista por el art. 32 de la LCQ, implementando el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verficatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por mail a cualquiera de los domicilios electrónicos indicados por el Síndico (cris_contadora@yahoo.com.ar y/o scpreciado@gmail.com), y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verficatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio constituido por el Síndico, en calle Carlos Pellegrini 125 P.B. "A" de Tres Arroyos, (T.E. 2983-64-0008). Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verficatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta Nro. 0216780, CBU Bloque 1 0140334-1, Bloque 2: 0362050216780-8, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, titularidad de Silvia del Carmen Preciado (DNI 12.591132 CUIT 27-12591132-9) y María Paz Perez Preciado (DNI 30.883.272), CUIT 23-30883272-4. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. El síndico presentará los informes individuales previstos por el artículo 35 de la LCQ el día 29/04/2024 y hasta el día 12/06/2024 para que presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en la Voz del Pueblo. Dejándose constancias que los presentes se encuentran exentos del pago de sellados y/o tasas conforme lo normado por el art. 273 inc. 8 de la LCQ. Tres Arroyos, 01 de febrero de 2024. Dra. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En causa N° 219/5742/2022 (I.P.P.N° 1207/22) caratulada "Debliger Jonatan Enrique s/Amenazas Agravadas y Daño en Concurso Real"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaria a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 1° de febrero de 2024. Atento los informes policiales que anteceden y lo informado por la Defensa Oficial, desconociéndose el actual domicilio del imputado JONATAN ENRIQUE DEBLIGER, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere, será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del C.P.P. A tal fin, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de la publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P., librándose el oficio correspondiente". Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Falivene Hugo Fernando, Secretario.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Juez Subrogante, Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 14 de diciembre de 2023 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de GESTIONES DE VENTAS S.R.L., CUIT 30-71356820-8, en autos caratulados "Gestiones de Ventas S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 21288/2023. Por sorteo realizado el día 20/12/2023 a las 10:00 hs. se designó a la Sindicatura Clase "A" "Kogan-Napolitano", con domicilio en la calle 3 de Febrero 2339 3º piso, CABA, y Tel.: +54-911-4471-4763. Fecha de Presentación: 06/11/2023. El proceso se desarrollará en base al siguiente cronograma de fechas: a) El día 27.3.24 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación (art. 32 LCQ). El proceso de verificación tempestiva será tramitado vía mail, debiendo los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación al correo electrónico de la Sindicatura: norbertokogan@hotmail.com. b) El día 14.5.24 para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ). c) El día 28.5.24 para que el Tribunal dicte la resolución verficatoria (art. 36 LCQ.). d) El día 11.6.24 para proponer categorías de acreedores por parte de la concursada (art. 41 LCQ.). e) El día 26.6.24 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). f) El día 8.8.24 a los fines de que el Tribunal dicte la resolución de categorización, conforme lo establece el art. 42 LCQ. g) El día 20.11.24 la concursada deberá exteriorizar la propuesta para los acreedores (art. 43 LCQ.). h) La audiencia informativa se fija para el 11.12.24 a las 10.00 hs. (art. 45 LCQ). Fíjese como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 18.12.24. Disponer la Publicación de edictos por cinco días en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires; y en el diario "La Nación" Buenos Aires, 14 de diciembre de 2023. María Virginia Villarroel, Juez Subrogante.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NAHUEL EZEQUIEL GIMENO, con último domicilio en calle Calaza n° 2.138 de Mar del Plata, en causa n° 6.201 seguida a -Aldo Juan Cruz Izurieta en orden al delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para disparo no puede tenerse por acreditada en grado de tentativa-, la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 21 de diciembre de 2023. Autos y Vistos: I.- Regístrese el ingreso de la presente causa n° 6.201 conformada por la IPP n° 08-00-015581-23/00 de la UFIJ de Flagrancia Departamental, seguida a Aldo Juan Cruz Izurieta en orden al delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda y por el uso de arma de fuego cuya aptitud para disparo no puede tenerse por acreditada en grado de tentativa (CP, 42, 166 inc. 2º último párrafo y 167 inc. 2º). II.- Confecciónese la planilla de datos del expediente y agréguese al inicio de estas actuaciones. III.- Notifíquese a las partes la intervención del suscripto Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, en orden al sorteo practicado por Secretaría (art. 22 de la Ley 13.943), a fin que interpongan, en su caso, las recusaciones que estimen pertinentes (CPP arts. 47, 50, 338 1ª parte). IV.- Dése traslado a las mismas por el término individual de diez días para que propongan eventuales alternativas al procedimiento común o, en su defecto, ofrezcan las pruebas para el debate (CPP, 338). Notifíqueseles a las partes técnicas mediante envío de copia digital del presente, a cada una en su oportunidad conforme los traslados sucesivos dispuestos. V.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que deberá acompañar los antecedentes que estime pertinentes, conforme lo establecido por el art. 266 inc 4º del CPP, a fin de resolver eventuales solicitudes de unificación (CP art. 58), reincidencia (CP art. 50), cómputos o determinación de pena (CP arts. 40 y 41).- VI.- Notifíquese al Sr. Agente Fiscal que, en caso de realización del juicio oral, deberá proponer el orden de comparecencia de los testigos (CPP art. 367). VII.- Notifíquese a las partes que las piezas escritas, cuya incorporación por lectura soliciten, deberán especificarse de acuerdo a su naturaleza jurídica, de modo tal que permitan su inclusión en las previsiones del art. 366 del CPP sin que sea necesario conocerlas, leerlas o de alguna manera tomar contacto con ellas (CPP 366 primera parte). La categoría genérica "prueba documental", por su amplitud y por las diversas interpretaciones que habilita, no se admitirá si la pieza no resulta debidamente individualizada. La indeterminación de la pieza, en los términos del citado art. 366, impedirá resolver las oposiciones pertinentes - VIII.- Hágase saber a las partes que si optaren por acordar salidas alternativas al juicio oral, podrán hacerlo hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para su realización (CPP, 397 y 404)-. IX.- Extráigase del imputado un triple juego de fichas dactiloscópicas, las que deberán tomarse previo lavado de manos, rodado y entintado parejo, a fin que aparezcan ángulos y deltas. X.- En función de lo normado por la Ley 15.232, dése intervención a la víctima -Nahuel Ezequiel Gimeno- haciéndole saber la radicación de las actuaciones e integración del Tribunal, informándole que tiene derecho a opinar sobre las resoluciones que hagan a la libertad del imputado y/o a la resolución definitiva del proceso, requiriéndole que manifieste si desea ser notificada a tal efecto (arts. 11, 12, 13, 14 de la ley 15.232). Notifíquese (CPP, 124 y 127)". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 1º de febrero de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado por el personal policial en lo que respecta a la víctima Nahuel Ezequiel Gimeno; notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. Vignolo Geronimo Martin, Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARTINEZ LUIS RUBEN, GIGLIO VANESA MARIA CECILIA, ESPINOZA MARCELO FABIAN, MORAN CRISTIAN ANGEL, SEGURA FERNANDO ALBERTO, en causa nro. INC-18532-1 seguida a -Arrambide Kevin Andres por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 31 de agosto de 2023. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndole saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 1 de febrero de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de

publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicki notifica a LUIS RAMÓN GUERRERO, en la causa N° 07-00-33211-22 (n° interno 8627) seguida al nombrado en orden al delito de Uso de Documento Falso, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) cuya resolución infra se transcribe: "///field, 27 de diciembre de 2023. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-33211-22 (n° interno 8627) seguida a Guerrero Luis Ramón por el delito de Uso de Documento Falso, Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se le concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-33211-22 (n° interno 8627) respecto a Guerrero Luis Ramón a quien se le imputara el presunto delito de Uso de Documento Falso, hecho presuntamente ocurrido el día 10 de junio de 2022 en el partido de Almirante Brown. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Luis Ramón Guerrero, titular de DNI N° 26.948.155, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 01/10/1978, domiciliado en calle Rawson y Homero, Barrio 3 de Mayo, Manzana 18, lote 17 de Florencio Varela, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Aveccilla, Auxiliar letrado". Banfield.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Miguel Balicki notifica a JUAN IGNACIO JARAMILLO DIE, por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), Secretaría Única, en causa N° 07-00-49740-20 (n° interno 7816) caratulada "Jaramillo Die Juan Ignacio s/Tenencia de Arma de Uso Civil". "///field, Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-49740-20 (n° interno 7816) seguida a Jaramillo Die Juan Ignacio por el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se le concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba al imputado Juan Ignacio Jaramillo Die y no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con lo expresado por la Sra. Carolina Zugasti, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 15 departamental, y los informes remitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, y el Registro de Antecedentes Personales de la Provincia de Buenos Aires, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-49740-20 (n° interno 7816) respecto a Jaramillo Die Juan Ignacio a quien se le imputara el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, hecho presuntamente ocurrido el día 15 de octubre del año 2020. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Juan Ignacio Jaramillo Die, titular de DNI N° 35.659.138, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de febrero de 1991, en Comodoro Rivadavia, Chubut, hijo de Carlos Roberto Jaramillo y de Sandra Susana Die, domiciliado en calle Tucumán N° 1770, entre Vieytes y Darragueira, de la localidad de Banfield, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4662983 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1597793 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Firmado: Carlos Esteban Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro Aveccilla, Auxiliar Letrado. Otro Auto: "///field, En atención al tiempo transcurrido, y lo obrado en autos, notifíquese al encartado Juan Ignacio Jaramillo Die de la extinción de la acción penal dispuesta en la presente causa por intermedio de edictos los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio". Antonio M. Balicki, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro Aveccilla, Auxiliar Letrado. Banfield.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Acevedo Eros Teo y Otros s/Lesiones Leves y Violación de Domicilio" correspondiente a la IPP N° 03-02-007206-23/00 de trámite por ante este Juzgado, notifica a EROS TEO ACEVEDO con DNI N° 47.949.482 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE con último domicilio conocido en la calle 20 N° 2535 esquina Andrade de la localidad de San Bernardo que en fecha 21 de noviembre de 2023 V.S ha dispuesto "...Resuelvo: I).- Declarar al Menor Eros Teo Acevedo - nacido el día 12 de mayo de 2007, con DNI N° 47.949.482, domiciliado en calle 20 N° 2535 esquina calle Andrade de la localidad de San Bernardo-, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Lesiones Leves y Violación de Domicilio en la presente I.P.P. N° 03-02-007206-23/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Declarar a la menor Abigail Priscila Caminos -nacida el día 9 de octubre de 2008, con DNI N° 48.944.068, domiciliada en calle Libres del Sur N° 630 de la localidad de Mar de Ajó-, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerla definitivamente en virtud del delito de Lesiones Leves y Violación de Domicilio en la presente I.P.P. N° 03-02-007206-23/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III).- Declarar al menor Dylan Riverol -nacido el día 27 de enero de 2007, hijo de Riverol Yésica Yanina, domiciliado en calle Jujuy N° 810 de Mar de Ajó Norte-, No Punible Por Mediar Causal De Inimputabilidad y en de Lesiones Leves y Violación de Domicilio en la presente I.P.P. N° 03-02-007206-23/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no

sometiendo al mismo a proceso penal. IV).- Notifíquese electrónicamente al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial del Joven. V).- Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los jóvenes y mayores responsables. Regístrese". María Fernanda Hachmann. Juez de garantías del Joven N° 1 Dolores.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Cómputo de Pena de Ejecución Condicional: "Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de los términos previstos por los arts. 27 y 27 bis del Código Penal, en razón de la sanción impuesta a VERA ALAN NAHUEL mediante el veredicto y sentencia dictado el día 07 de septiembre de 2021 cuando se lo condenó a la pena de tres años de Prisión de Ejecución Condicional y Costas del Proceso, en orden al delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma de Fuego Cuya Aptitud para el Disparo No Se Encuentra Acreditada, por Cometerse en Lugar Poblado y en Banda y por Tratarse de Mercadería en Tránsito (cfr. fs. 231/244), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-657-21, imponiéndole también por el término de dos años el cumplimiento de las reglas de conducta previstas en los inc. 1ero. y 3ero. del art. 27 bis del Código Penal. A partir de ello y habiendo adquirido firmeza el pronunciamiento, puedo determinar que las reglas de conducta deberán ser cumplidas hasta el día 06 de septiembre de 2023 mientras que el lapso de cuatro años previsto por el art. 27, primer párrafo, del Código Penal, operará el día 06 de septiembre de 2025. Por último, destaco que Vera Alan Nahuel permaneció detenido en el marco de estos actuados desde el día 04 de enero de 2021 (fs. 3 y vta.) hasta el día 04 de febrero de 2021 (fs. 179/180). Es el cómputo que practico". Secretaría, 28 de octubre de 2021. Certifico: "En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1315.00) mil trescientos quince". Secretaría, 28 de octubre de 2021. "Banfield, 28 de octubre de 2021. Apruébase el cómputo y la liquidación de costas practicados por Secretaría. Notifíquese a las partes y a la víctima de autos. Se libro oficio de notificación. Conste". Nicolás M. Plo, Juez. Nicolás G. Rolón, Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a PAOLA BEATRIZ DOMINGUEZ, con DNI 23.218.430, argentina, hija de Walter Dominguez y de Miriam Uranga, nacido el 8 de abril de 1993 en Tucumán, con domicilio en la calle Marcos Sastre N° 1237 de la localidad y partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-0-50759-22 caratulada "Dominguez Paola Beatriz s/Lesiones Leves" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de febrero de 2024. Dada la incomparecencia de la imputada Paola Beatriz Dominguez la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa oficial en su presentación, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 1° de febrero de 2024.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a MAXIMILIANO ALEJANDRO DO NASCIMENTO, DNI 38.834.204, argentino, hijo de Juan Carlos Do Nascimento y de Claudia Lopez, nacido el 22 de abril de 1995, con domicilio en la calle Boeron N° 382 de la localidad de Logchamps, partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-00-58977-23 caratulada "Do Nascimento Maximiliano Alejandro s/Lesiones Leves Calificadas y Amenazas" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, de febrero de 2024. Dada la incomparecencia del imputado Maximiliano Alejandro Do Nascimento la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa oficial en su presentación, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el artículo 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 3 de enero de 2024.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Señora Jueza: "Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: I. Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 12 de septiembre de 2023, se resolvió condenar a ROBERTO ELIAS MANUEL, a la pena de tres meses y trece días de prisión de cumplimiento efectivo, con mas el pago de las costas del proceso por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo en Grado de Tentativa, conforme lo dispuesto en los arts. 42 y 164 del C.P., por el hecho acontecido el día 30 de mayo de 2023 en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, en perjuicio del patrimonio de Brenda Belen Velay y dar por compurgada la pena impuesta en la presente causa, con el tiempo sufrido en detención cautelar por el nombrado desde el día 30 de mayo de 2023. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Defensoría Oficial, como el imputado en autos, fueron notificados el mismo día de su pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza en el día de la fecha, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 30 de mayo de 2023, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 12 de septiembre del corriente, fecha en que fue excarcelado bajo caución juratoria por haber agotado en detención la pena que le fue impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 12 de septiembre de 2023. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos, (art. 51 inc. 2° del C.P.), el día 12 de septiembre de 2033. II. Liquidación de costas: La tasa retributiva por el servicio de justicia que debe abonar el condenado asciende a la suma de dos mil quinientos un pesos (\$2501), conforme lo dispuesto en los arts. 533 del C.P.P. y 80 de la ley 15.391. Secretaría, 3 de octubre de 2023". Fdo. Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado. Asimismo, se ha resuelto: "Avellaneda, Apruébanse el cómputo de pena y la liquidación de costas practicados por la acturía, notifíquese a las partes, (art. 500 del C.P.P.). Asimismo, intímese al imputado a que, en el término de cinco días, acredite el depósito de la suma fijada en concepto de costas, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo normado en el art. 340 del Código Fiscal". Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Rivera Mariana, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Rivas Franco Martín s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n°156734-, se ha decretado con fecha 12 de diciembre de 2023, la Quiebra de FRANCO MARTÍN RIVAS -DNI 38.850.496, CUIL 20-38850496-0-, con domicilio real en calle 607 e/5 y 6 N° 559 de la localidad de Villa Elvira, partido de La Plata; se ha designado Síndico al Contador Marcelo Edgardo Mirasso, con domicilio constituido en calle 6 n° 1197 de La Plata, teléfono celular de contacto (221)6600594; email guidobergaglio14@gmail.com, este último en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, hasta el día 9 de abril de 2024 y el pago del arancel, el que se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad del Síndico, adjuntando la constancia de pago al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24522; se fijó hasta el día 24 de abril de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 21 de mayo de 2024 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 2 de julio de 2024 el informe General; hasta el día 6 de agosto de 2024 podrán deducirse observaciones al informe general. Los interesados podrán realizar consultas personalmente y deberán acercar la documentación verficatoria original al domicilio antes indicado y con turno previo a los teléfonos (0221) 427-1192, (0221) 463-1409, y (0221) 660-0594, en el horario de atención, los días lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas. La Plata, 1° de febrero de 2024. Dra. Mariana Silvina Mariana Saccione, Auxiliar Letrada.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo (PDS) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa Nro. 5511 (I.P.P. n° 10-00-054622-22/00 y registro de Cámara n° 586/2023) seguida a Alvarenga Axel Gabriel por el delito de Amenazas y Violación de Domicilio, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a AXEL GABRIEL ALVARENGA, DNI N° 40.854.614, soltero, argentino, nacido el 13 de diciembre de 1997, hijo de Héctor Nicolás Chaves y de Carina Graciela Alvarenga; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Con la presentación que antecede, téngase por contestada la vista oportunamente conferida a la Defensa Oficial. II.- Teniendo en cuenta lo que surge de las actuaciones agregadas en autos, y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Axel Gabriel Alvarenga, DNI N° 40.854.614, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (arts. 129,303 y 304 del C.P.P)". Dr. Federico Topino, Juez (PDS).

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JONATHAN ARMANDO CARDENE, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-22579-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Atentado a la Autoridad Calificado del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de la firma digital. Autos y vistos: Para resolver en la causa N° 2001-22579-21, seguida a Jonathan Armando Cardene en orden al delito de Atentado a la Autoridad Calificado del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Y Considerando: Que en fecha 6 de diciembre de 2023 se dispuso la Suspensión de Juicio a Prueba respecto de Jonathan Armando Cardene en el marco de la presente causa, por el término de un (1) año, fijando además como reglas de conducta: Fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires y realizar una donación en alimentos no perecederos por la suma de mil (1.000) pesos en favor de una entidad de bien público. Que durante el tiempo fijado por el Juzgado, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha realizado las donaciones pertinentes y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Del informe del Patronato de Liberados Bonaerense de fecha 8 de noviembre de 2023, surge que Cardene se presentó ante ese órgano y aportó la donación en alimentos por la suma de mil pesos. Ahora bien, teniendo en cuenta que el imputado cumplió parcialmente con las obligaciones impuestas, residió en el domicilio fijado durante el lapso por el cual se suspendió el proceso, teniendo mayor consideración en que no se han informado la comisión de nuevos delitos o antecedentes conforme surge del informe de R.N.R agregado el día 11 de diciembre de 2023, y siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal respecto de Jonathan Armando Cardene en estos actuados. El criterio esbozado por el Suscripto ha sido recientemente acompañado por la Sala III de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías de Lomas de Zamora: "Con relación al planteo impugnativo fiscal, si bien resulta cierto que el justiciable Herrera parcialmente ha concurrido al patronato de liberados al tiempo que no surge si ha cumplimentado o no, con la reparación del daño oportunamente ofrecida, lo cierto es que durante la vigencia del instituto amén de que ninguna actividad jurisdiccional fue llevada a cabo para procurar dicha medida - extremo que no puede cargar la imputada- y considerando que finalizado el período de suspensión de juicio a prueba se adquiere el derecho a obtener una resolución respecto a la extinción de la acción penal por el cumplimiento de las condiciones impuestas y valorando especialmente -en concordancia con los fines del instituto- que la probada durante el tiempo de la suspensión se ha mantenido a derecho y no ha cometido otro delito, comparto las valoraciones realizadas por el Juzgado en el pronunciamiento puesto en crisis, no vislumbrando al no cumplimiento de la obligación patrimonial como causal suficiente para proceder a revocar al instituto en danza." (Sala III de la Excma Cámara de Apelación y garantías en lo penal del Depto Judicial Lomas de Zamora, I.P.P. N° 07-00-043388-14 -Registrado bao el N° 1335/17- de fecha 27 de octubre de 2017). No resulta ocioso agregar a ello lo sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Bs. As., el día 4/10/2007, causa N° 6412 caratulada "Zochi Juan Cesareo y Otro s/Recurso de Casación Interpuesto por el Fiscal" (Registro de presidencia N° 23407); "... si bien no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión de juicio a prueba, si lo hicieron con aquéllas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otro delitos-, por lo que en el caso, se habían logrado los objetivos preventivos especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo a la

extinción de la acción penal y consecuentemente sobreseimiento de los nombrados...". Por ello, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá extinguir la acción penal en estos actuados y su consecuente sobreseimiento, (art. 341 del C.P.P.). Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús; Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Jonathan Armando Cardene, en orden al delito de Atentado a la Autoridad Calificado, por el hecho que se imputara como acaecido el día Texto variable, en la localidad de Texto variable, en perjuicio de apellido y nombre de la Parte (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a nombre y apellido de la Parte -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2001-22579-21, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez; en fecha 14 de diciembre de 2023. "Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran ante la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 3 Deptal. como causa N° 2001-22579-214 formada respecto a Jonathan Armando Cardene en orden al delito de Atentado a la Autoridad Calificado; Y Considerando: Que en la fecha se resolvió declarar Extinguida la Acción Penal seguida a Jonathan Armando Cardene y dictar su Sobreseimiento. Que de la lectura de la misma surge que se ha incurrido en un error material al cargar los datos en la parte resolutive siendo que donde se consignó: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Jonathan Armando Cardene, en orden al delito de atentado a la autoridad calificado, por el hecho que se imputara como acaecido el día Texto variable, en la localidad de Texto variable, en perjuicio de apellido y nombre de la Parte (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a nombre y apellido de la Parte -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2001-22579-21, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP)", debió decir: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Jonathan Armando Cardene, en orden al delito de atentado a la autoridad calificado, por el hecho que se imputara como acaecido el día 18 de noviembre de 2021, en la ciudad y partido de Lanús, en perjuicio de la Administración Pública (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Jonathan Armando Cardene -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2001-22579-21, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, Resuelvo: Rectificar la resolución dictada en el día de la fecha, debiendo allí leerse lo siguiente: "Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Jonathan Armando Cardene, en orden al delito de atentado a la autoridad calificado, por el hecho que se imputara como acaecido el día 18 de noviembre de 2021, en la ciudad y partido de Lanús, en perjuicio de la Administración Pública, (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Jonathan Armando Cardene -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2001-22579-21, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese". Ramiro G. Varangot, Juez; en fecha 14 de diciembre de 2023. Secretaría, 1 de febrero de 2024.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - Orden emanada del: Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Titular: Gabriela Eugenia Topalian. Fecha: 1 de febrero de 2024. Nro. de causa: 816/2023. Registro interno: J-864. IPP nro. 20-01-004899-23/00. Delito: Encubrimiento. Destinatario: Darío Oscar Martínez. DNI nro. 33.519.249. Fecha de nacimiento: 11 de febrero de 1988. Lugar de nacimiento: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Transcripción de la parte dispositiva: "Señora Jueza: Hago saber, en cumplimiento de lo ordenado: I.- Cómputo: Mediante la sentencia dictada el día 28 de agosto de 2023, se resolvió condenar a DARÍO OSCAR MARTINEZ, a la pena de siete (7) meses y veinticinco (25) días de prisión de efectivo cumplimiento, con más el pago de las costas del proceso, declarándolo reincidente, por resultar autor penalmente responsable del delito de Encubrimiento, en perjuicio de la administración pública, hecho cometido el día 2 de enero de 2023, en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y dar por compurgada la pena impuesta en la presente causa, con el tiempo en prisión preventiva que cumplió el nombrado desde el día 2 de enero de 2023, hasta el día de la fecha. Tanto la Fiscalía de Juicio y la Sra. Defensora particular, como el imputado en autos, fueron notificados el mismo día del pronunciamiento, por lo que la sentencia adquirió firmeza el día 19 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas. Surge de estos autos que el imputado fue aprehendido el día 2 de enero de 2023, permaneciendo privado de la libertad en forma ininterrumpida hasta el día 28 de agosto del corriente año, fecha en que fue excarcelado bajo caución juratoria por haber agotado en detención la pena que le fue impuesta. En esas condiciones, la pena de prisión impuesta venció el día 26 de agosto de 2023, a las 12:00 horas. Por otra parte, el registro de la condena vencerá a todos sus efectos (art. 51 inc. 2° del CP) el día 26 de agosto de 2033. II.- Liquidación de costas: La tasa retributiva por el servicio de justicia que debe abonar el condenado asciende a la suma de dos mil quinientos un pesos (\$2501), conforme lo dispuesto en los arts. 533 del CPP y 80 de la Ley 15.391". Secretaría, 20 de septiembre. Bernardo Güerci, Auxiliar Letrado. Asimismo, que se ha resuelto: "Avellaneda, Apruébanse el cómputo de pena y la liquidación de costas practicados por la actuaría, notifíquese a las partes (art. 500 del C.P.P.). Asimismo, intéfense al imputado a que, en el término de cinco días, acredite el depósito de la suma fijada en concepto de costas, bajo apercibimiento de procederse de conformidad con lo normado en el art. 340 del Código Fiscal". Gabriela Eugenia Topalia, Juez del Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

feb. 6 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz Juez, sito en calle Alvear N° 465 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Vallejos María De Los Milagros s/Quiebra" con fecha de 16 de agosto de 2023, se ha decretado la Quiebra de VALLEJOS MARÍA DE LOS MILAGROS, DNI 35.112.882, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdora. Cecilia Emilce Najera con domicilio constituido en calle Aristóbulo Del Valle nro. 724 de Quilmes, abierta al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., teléfono 221 15-5607876. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día - a) Para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos hasta el día 1° de abril de 2024 (arts. 32 y 88 in fine, 200 LCQ); b) Para la presentación del informe

individual el día 15 de mayo de 2024 (art. 35 LCQ); c) Para la presentación del informe general el día 28 de junio de 2024 (art. 39 LCQ). Los mismos podrán ser remitidos en formato pdf al correo estudiojuridicoferrail@gmail.com. Quilmes, 2024.

feb. 6 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-3636-2018-7196, caratulada: "Franco Braian Nahuel s/Lesiones Graves en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado BRAIAN NAHUEL FRANCO, de la siguiente resolución: "En virtud de lo informado por la Comisaría de Moreno 7°, notifíquese al imputado Braian Nahuel Franco por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.)...". Fdo. 01/02/2024. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez Subrogante.

feb. 7 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, doctor Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.925 (I.P.P. N° 10-01-005844-22/00 y su acollorada 10-01-005936-22/00) seguida a Juan Eduardo Santillán y otra por el delito de Amenazas Agravadas, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JUAN EDUARDO SANTILLÁN, DNI N° 41.851.744, sin apodo, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 26 de agosto de 1965, en la provincia de Santiago del Estero, de ocupación repartidor de mercadería, hijo de Oscar Eduardo Santillan y Juana Leonor Luna, instruido con estudios secundarios incompletos, con último domicilio denunciado en la calle Camerucci N° 2086 de la localidad de San Alberto, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, febrero de 2024. I.- Por recibida la presentación electrónica, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa particular, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Eduardo Santillán por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, febrero de 2024. Fernandez Cora Juan Manuel, Secretario.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 3105 caratulada: "Gimenez Rodrigo Tomás s/Amenazas Calificadas por el Uso de Armas. Desobediencia. Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo. Desobediencia y Amenazas", a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado RODRIGO TOMÁS GIMENEZ -titular del DNI 42830635-, como consecuencia de la resolución dictada el día de la fecha, que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 1° de febrero de 2024. Atento lo que surge de las constancias de autos, siendo que el Sr. Gimenez Rodrigo Tomás no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón nro. 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese". María Laura Pinto de Almeida Castro, Jueza.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores a cargo del Dr. Cremonte Santiago, hace saber que con fecha 7 de diciembre de 2023, se ha decretado la Quiebra de Sr. BURGUEÑO MARIANA MARIEL, DNI 33.856.553, señalándose el día 01 de marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio en la calle Vucetich 375, Dolores de lunes a viernes de 10 a 18 hs. -determinando el día 18 de marzo de 2024 como fecha límite para formular observaciones y fijándose el día 22 de abril de 2024 y 10 de junio de 2024-, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura glarrus@hotmail.com y jalesergio@gmail.com, todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Deberán adjuntar al mail el comprobante de pago del arancel. Asimismo, toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorros en pesos del Banco Itaú N° 0849346-301/5, CBU 2590074520084934630157, Alias: Gusitapesos, CUIT 20164273734. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Dolores, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, diciembre de 2023.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N 2, Dpto Jud. MdP, a cargo de la Dra. Merengoni María Marcela, sito en La Rioja 2126/30, en autos "Artime Marcelo Jorge s/Concurso Preventivo Hoy s/Quiebra", Expte. N° 126705, el 20/12/23 se ha decretado

la Quiebra del Sr. ARTIME MARCELO JORGE, DNI 16.729.254, designándose como Sindico Judicial la CPN Gabriela Elena Chiappa. Atenderá en Rawson 2272 de 9:00 a 15:00 hs. Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido. 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura. 3) 15/03/24 plazo límite para presentar al Sindico los pedidos de verificación. Acreedores deberán enviar en formato .pdf la totalidad del escrito y documentación a "artimemarcelo6705@gmail.com". Los acreedores que hubieren verificado en el concurso preventivo no lo deberán hacer en la presente quiebra. Mar del Plata, enero de 2024.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Dario Carlos Segundo: Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a URIBE BARRIOS SEBASTIÁN conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa n° 07-02-25461-19 (RI 7142/4) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Uribe Barrios Sebastián, en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, ... En atención a lo actuado en la presente causa 7142/4 (IPP 07-02-25461-19), y de lo informado por el S.P.P., de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, líbrese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar a Uribe Barrios Sebastián de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Bs. As.". Dario C. Segundo, Juez del tribunal. Sentencia: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2022. En base al veredicto condenatorio emitido y a las cuestiones precedentemente tratadas, Fallo: I) Condenando a Sebastián Uribe Barrios, quen refiere ser el titular del documento CI N° 1026562936, sin apodos, de estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad colombiana, nacido el día 8 de febrero de 1990 en Colombia, con último domicilio en la calle Otero y San Nicolas de la localidad Villa Dominico partido de Avellaneda, instruido, hijo de Alvaro Antonio Uribe y de Norma Maria Barrios, identificado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires con el número de prontuario 1.417.659 de la sección A.P., a la pena de dos (2) años y nueve (9) meses de prisión, más las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Empleo de Arma en Grado de Tentativa, en orden al hecho ocurrido el día 7 de noviembre de 2019 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda y del que resultaran víctimas Schneider German y Amat Tatiana Micaela. II) Atento la pena impuesta en el apartado I) y encontrándose detenido en el marco de estos actuados el inculsado de autos, Sebastian Uribe Barrios, desde el día 7 de noviembre de 2019, deberá procederse a su inmediata libertad por agotamiento de pena el próximo día 6 de agosto de 2022. III) ...Artículos 5, 29 inciso 3º, 40, 41, 42, 45 y 166 inciso 2º -primer párrafo- del Código Penal y artículos 1ro., 375 inciso 2º y 530 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese y notifíquese. Firme la presente, efectúense las comunicaciones pertinentes, cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado en el art. 83 inc. 3º del C.P.P. Art. 6 de la Ley 12.060 y Res. 1058/04 S.C.J.B.A.". Segundo Dario Carlos, Juez; Servin Elizabeth Beatriz, Secretario. Secretaria, 2 de febrero de 2024.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por decisión del Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, en los autos "Soriano Juan Carlos y Otro/a c/Frigorífico Riestra S.A. s/Sociedades-Acciones derivadas de la Ley de, Expt. 104290"; se ha resuelto la convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en virtud de lo establecido en los art. 236 y 237 LS y artículo 11 del Estatuto Social de FRIGORÍFICO RIESTRA S.A, para el 1 de marzo de 2024, primera convocatoria a las 11 hs. y segunda convocatoria 12 hs., la que se desarrollará en la sede del Juzgado sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección con Larroque piso 4, Banfield, con el siguiente Orden del Día: 1- Tratamiento y aprobación de los Balances Generales, estados de los resultados, distribución de ganancias, memorias e informes pertinentes de los ejercicios adeudados que deberán ser puestas a disposición de los socios. 2- Informe sobre la situación de la Causa "Carrizo Alejandra Yolanda y Otro c/ Provincia ART S.A. y Otros s/ Reclamos, decisiones adoptadas". 3- Responsabilidad objetiva del Presidente del Directorio y autoridades designadas por incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo y mal desempeño de sus funciones en los términos del art. 274 de la Ley 19550. 4- Número de directores a designar, Designación y remoción de directores por caducidad del mandato otorgado. Realización de auditoría general. Mariano M. Cattaneo, Juez.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Blanco Carlos Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 112792, se resolvió con fecha 30-11-2020 decretar la Quiebra de CARLOS ALBERTO BLANCO, DNI 13.700.643, domiciliado en la calle 2 nro. 1981 entre 37 y 39 de la ciudad de Miramar. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Sindico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija hasta el día 3-4-2024 para que aquellos que posean causa posterior a la presentación del concurso preventivo (4-10-2005), soliciten verificación de sus créditos ante la sindico, CPN Monica Leticia Zappaterra, con domicilio constituido en la calle San Luis 2989 de esta ciudad, domicilio electrónico 27211260942@cce.notificaciones. Mar del Plata.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE CIBERDELITOS (U.F.E.I.C.), DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el ARCHIVO O DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: I.P.P. N° PP-14-07-002482-23/00, caratulada: "Rodríguez, Raúl Gregorio s/Estafa, víctima: Varela Rosario Teresa"; I.P.P. PP-14-09-001564-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Perez Mónica Patricia"; I.P.P. PP-14-02-008463-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Nieto Matias Ezequiel"; I.P.P. N° PP-14-01-003022-23/00, caratulada: "Aranda, Milagros Natividad s/Estafa, víctima: Millan Matias Nicolás"; I.P.P. PP-14-03-001545-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Trinidad Patricia Alejandra"; I.P.P. N° PP-14-07-002502-23/00, caratulada: "Rios, Romina Emilce s/Estafa, víctima: Pereyra Mirta Gladys"; I.P.P. N° PP-14-07-002367-23/00, caratulada: "Diez, Pablo, Fernandez, Franco Ariel, Fonseca, Matias Ezequiel, Lopez, Cintia s/Estafa, víctima: Dragicevic José Gabriel"; I.P.P. N° PP-14-01-002909-23/00, caratulada: "Gomez, Damián, Rodríguez, Diego Fabián s/Estafa, víctima:

Lombardi Juan"; I.P.P. PP-14-00-000283-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: De Jesus Mario"; I.P.P. PP-14-00-000284-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Fiore Patricia"; I.P.P. PP-14-00-000345-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Ortigas Nicol Roxana"; I.P.P. PP-14-00-000348-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Riquelme Analía"; I.P.P. N° PP-14-00-000453-23/00, caratulada: "Rodriguez, Fernanda Antonela s/Estafa, víctima: Bertoloso Facundo"; I.P.P. PP-14-00-000498-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Amborenea María Eugenia"; I.P.P. PP-14-00-000585-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: María Belen Oficio PP-14-07-005033-21/00 s/Estafa P.V.: GARAT MORA Jerez"; I.P.P. N° PP-14-00-000635-23/00, caratulada: "Cabrera, José s/Estafa en Tentativa, víctima: Cabaco Rodolfo"; I.P.P. PP-14-00-000902-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Brustantini Marcela"; I.P.P. PP-14-00-000949-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Rios Osvaldo"; I.P.P. N° PP-14-00-001454-23/00, caratulada: "Oliveros, Ximena Rosa s/Estafa en Tentativa, víctima: Serra Liliana Esther"; I.P.P. PP-14-00-001574-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Sulle Nicolás"; I.P.P. N° PP-14-00-001639-23/00, caratulada: "Ichuel, Lorena Viviana s/Estafa en Tentativa, víctima: Cristina Aurelia Rodriguez"; I.P.P. N° PP-14-00-001859-23/00, caratulada: "Segundo, Jimena Belen s/Estafa, víctima: Ponce Juana"; I.P.P. PP-14-00-002023-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Palamara Gabriela Mónica"; I.P.P. PP-14-00-002267-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Vanesa"; I.P.P. PP-14-00-002387-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Aguilar Garcete Danna"; I.P.P. PP-14-00-002390-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Ochi Lorenzo Alejandro"; I.P.P. PP-14-00-002391-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Bianchi Claudia"; I.P.P. N° PP-14-00-002393-23/00, caratulada: "Olivero, Jimena s/Estafa, víctima: Ayelen Aimara"; I.P.P. PP-14-00-002397-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Nuske Edgardo"; I.P.P. PP-14-00-002400-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Acuña Debora"; I.P.P. PP-14-00-002403-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Montabetti Nicolás"; I.P.P. PP-14-00-002487-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Sanchez Alejandro Sergio"; I.P.P. N° PP-14-00-002490-23/00, caratulada: "Lazarte Suarez, Sofia Belen s/Estafa, víctima: Lacuadra Alberto Gastón"; I.P.P. N° PP-14-00-002495-23/00, caratulada: "Brauvaro, Luis Alberto s/Estafa, víctima: Gonzalez Mauro"; I.P.P. PP-14-00-002500-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Espasandin Gladys"; I.P.P. N° PP-14-00-002501-23/00, caratulada: "Marcelina, Nahir Berenice s/Estafa, víctima: Dominguez Mariano Exequiel Castor"; I.P.P. N° PP-14-00-002554-23/00, caratulada: "Gimenez, Mirna, Gomez, Dina Milagros Abigail s/Estafa, víctima: Plaza Adriana Ines"; I.P.P. N° PP-14-00-002559-23/00, caratulada: "Martinez, Pamela Antonella s/Estafa, víctima: Leguizamon Lucas"; I.P.P. PP-14-00-002609-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Pieri María Cristina"; I.P.P. PP-14-00-002612-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Ponce Antonio Alejandro"; I.P.P. N° PP-14-00-002724-23/00, caratulada: "Gonzalez, Agustin Ezequiel s/Estafa, víctima: Suglia Irina"; I.P.P. N° PP-14-00-002863-23/00, caratulada: "Zalazar, Juan Jesús s/Estafa, víctima: Hora Roy"; I.P.P. PP-14-00-003782-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Orrean Mirta"; I.P.P. PP-14-00-003783-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Orrean Mirtha"; I.P.P. N° PP-14-00-003786-23/00, caratulada: "Villalta, Sasha Agustina s/Estafa, víctima: Guerrero Yesica Belen"; I.P.P. PP-14-00-003892-23/00, caratulada: "NN s/Oficio PP-14-07-005033-21/00 s/Estafa víctima: . Andrés"; I.P.P. PP-14-00-003894-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Tania"; I.P.P. PP-14-00-003989-23/00, caratulada: "NN s/ Acceso indebido a sistema o dato informatico de acceso restringido, víctima: Olivera Moira"; I.P.P. PP-14-00-003990-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Goncalves Mariel"; I.P.P. N° PP-14-00-003991-23/00, caratulada: "Gauna, Hector Horacio s/Estafa, víctima: Ferreyra Alan Nahuel"; I.P.P. N° PP-14-00-004032-23/00, caratulada: "Toro, Laura Josefina s/Estafa en Tentativa, víctima: Vilabrilte Mariel"; I.P.P. PP-14-00-004033-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Barrios Erasmo"; I.P.P. N° PP-14-00-004130-23/00, caratulada: "Almiron, Cintia Jaqueline, Carajallo, Edith Marlene s/Estafa en Tentativa, víctima: Rodriguez Lucas"; I.P.P. PP-14-00-004131-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Valentini Laura"; I.P.P. N° PP-14-00-004158-23/00, caratulada: "Abregu, Julio Cesar s/Estafa, víctima: Gomez Mariza Rosalva"; I.P.P. PP-14-00-004306-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Juarez Oscar"; I.P.P. N° PP-14-00-004307-23/00, caratulada: "Lopez, Daniel Fernando s/Estafa en Tentativa, víctima: Juarez Rolie"; I.P.P. PP-14-00-004310-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Humberto Roiberg"; I.P.P. N° PP-14-00-003038-23/00, caratulada: "Clemente, Jaime s/Estafa, víctima: Bertoncini Silvio"; I.P.P. PP-14-00-003040-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Rios Eduardo Bernabe"; I.P.P. PP-14-00-003041-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Saya Silvia"; I.P.P. N° PP-14-00-003044-23/00, caratulada: "De Marco, Miriam Soledad s/Estafa en Tentativa, víctima: Cosenza Patricio"; I.P.P. PP-14-00-003045-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Gardonio Daiana"; I.P.P. N° PP-14-00-003048-23/00, caratulada: "Perazzelli, Flavio Hernan s/Estafa en Tentativa, víctima: Ramirez Gabriel"; I.P.P. PP-14-00-003049-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Gomez Sabrina"; I.P.P. PP-14-00-003050-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Ardo María Laura"; I.P.P. N° PP-14-00-003053-23/00, caratulada: "Ortega, María Fernanda s/Estafa, víctima: Pardo María"; I.P.P. PP-14-00-003054-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Jara Silvana"; I.P.P. PP-14-00-003057-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Cubilla Anselmo Ignacio"; I.P.P. PP-14-00-003066-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Mansilla Stella Maris"; I.P.P. PP-14-00-003067-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Malaespina Cristina Alejandra"; I.P.P. N° PP-14-00-003068-23/00, caratulada: "Quintana, Lazaro Tomas Josue s/Estafa, víctima: Caranza Selva Miño"; I.P.P. N° PP-14-00-003218-23/00, caratulada: "Ramos Manzano, Ivana Agustina s/Estafa en Tentativa, víctima: Franco Virginia Alejandra"; I.P.P. PP-14-00-003219-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Fangiani Alejandro"; I.P.P. N° PP-14-00-003221-23/00, caratulada: "Gerulii, Jonatan David s/Estafa, víctima: Maidan Jéssica"; I.P.P. N° PP-14-00-003347-23/00, Oficio PP-14-07-005033-21/00 s/Estafa caratulada: "Romero, Ramón Miguel s/Estafa, víctima: Guevara Marcela"; I.P.P. N° PP-14-00-003387-23/00, caratulada: "Vallejos, Gabriela Anahi s/Estafa en Tentativa, víctima: Iris Facundo"; I.P.P. N° PP-14-00-003489-23/00, caratulada: "Nadal, Claudio Mario s/Defraudación Informática, víctima: Lescano Hector Eduardo"; I.P.P. N° PP-14-00-003491-23/00, caratulada: "Montenegro, Tiziana Ailen Chiara s/Estafa, víctima: Salceso Nahuel"; I.P.P. PP-14-00-003492-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Valdez Cristian"; I.P.P. N° PP-14-00-003494-23/00, caratulada: "Rocha, Valeria Alejandra s/Estafa en Tentativa, víctima: Farias Norma Beatriz, Gomes Areile Nicolás Hector"; I.P.P. PP-14-00-003562-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Garcia Marcela"; I.P.P. PP-14-00-003568-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Prinziwalli Natalia"; I.P.P. N° PP-14-00-003644-23/00, caratulada: "Caballero, Valentina s/Estafa, víctima: Orlandi Gabriel"; I.P.P. N° PP-14-00-003684-23/00, caratulada: "Maidana, Paola Jorgelina s/Estafa, víctima: Ruiz Vazquez Sonia Isabel"; I.P.P. N° PP-14-00-003685-23/00, caratulada: "Jorgelina Maidana, Paola s/Estafa, víctima: Risba Sonia Isabel"; I.P.P. PP-14-00-003686-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión, víctima: Zandoval Marcelo Claudio"; I.P.P. N° PP-14-00-003734-23/00, caratulada: "Ruiz,

Vanina Soledad s/Estafa, víctima: Sanchez Fernanda María"; I.P.P. N° PP-14-00-003736-23/00, caratulada: "Ozuna, Debora Antonella s/Estafa en Tentativa, víctima: Andrada Camila Ailen"; I.P.P. N° PP-14-00-003753-23/00, caratulada: "Sanchez, Nair Belen s/Defraudación Informática, víctima: Guzman Clerida Del Valle"; I.P.P. PP-14-00-003758-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación Informática, víctima: Luis Francisco Perez Sanchez"; I.P.P. N° PP-14-00-003772-23/00, caratulada: "Lencinas, Milagros Talia, Paez, Kevin Hector Alejandro s/Estafa, víctima: Weihmüller Carlos Nicolás"; I.P.P. PP-14-00-003826-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Gilardoni Carla Vanina"; I.P.P. PP-14-00-003829-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lozano Stella Maris Rosa"; I.P.P. PP-14-00-003855-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Bonet Silvia Noemi"; I.P.P. PP-14-00-003873-23/00, caratulada: "NN s/Extorsión en Tentativa, víctima: Masotta Lautaro"; I.P.P. PP-14-00-003900-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Alderete Valeria Soledad"; I.P.P. N° PP-14-00-003901-23/00, caratulada: "Ramirez Da Silva, Alejandro Ramón s/Estafa, víctima: Carvallo Hidalgo Rafael Antonio De Jesus"; I.P.P. N° PP-14-00-003902-23/00, caratulada: "ChiaRamón, Luciano, Gregoret, Hector Delfino s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Lavooy Fabián Marcelo"; I.P.P. PP-14-00-003959-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Acevedo Ramón Javier"; I.P.P. PP-14-00-003960-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Perez Adriana"; I.P.P. PP-14-00-003965-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Vergara Karina Beatriz"; I.P.P. N° PP-14-00-003966-23/00, caratulada: "Piñeiro, Lucas Tomas s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Cavalieri Anabela Veronica"; I.P.P. PP-14-00-003996-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Martinez Florencia Agustina"; I.P.P. PP-14-00-004011-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Pawlak Gustavo"; I.P.P. PP-14-00-004013-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Danna Gisela Elisabeth"; I.P.P. PP-14-00-004014-23/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito, víctima: Pascualini José Daniel"; I.P.P. N° PP-14-00-004035-23/00, caratulada: "Robles, Ana Fernanda s/Extorsión, víctima: Escobar Andres Pablo"; I.P.P. PP-14-00-004036-23/00, caratulada: "NN s/Estafa en Tentativa, víctima: Miño María Gabriela Soledad"; I.P.P. N° PP-14-00-004106-23/00, caratulada: "Gonzalez, Sebastian Gastón s/Estafa, víctima: Cerrone Fernando"; I.P.P. PP-14-02-008913-23/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Cortez Barbara Natalia"; I.P.P. N° PP-14-00-004133-23/00, caratulada: "Garcia, Marilyn Agustina Lujan s/Estafa, víctima: Garro José Ramón"; I.P.P. N.º PP-14-07-005033-21/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Mora Patricia Garat"; Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de Cámaras departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 09-01-006040-22/00, "MIÑONI GUSTAVO s/Lesiones Leves", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Radamés Sebastián Retegui, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, cuyo domicilio se desconoce, la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, que se transcribe a continuación -y de adjunta-: "Téngase presente la renuncia del cargo del Dr. Juan Agustín Perna (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E09000007233587>) como Defensor Particular del imputado Gustavo Miñoni y dése intervención a la Defensoría Oficial. Hágase saber al sindicado que podrá proponer Defensor de la matrícula dentro del término de tres (3) días. Vencido dicho término continuará siendo asistido por el Defensor Oficial. (C.P.P 92). Oficiese." Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "//cedes, 1 de febrero de 2024. Atento al informe por parte de la Estación de Policía de Seguridad de Luján Primera - (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E09000007355102>) -, en cuanto surge que personal policial haciéndose presente en calle Palo Borracho s/n entre Flor de Loto y Ceibo, Luján, no logró dar con Miñoni Gustavo, tras haberse hecho presente en reiteradas oportunidades, distintos días y horarios en el domicilio aportado, es por ello que se entrevista con Ayala Micaela Ayelen (cuñada del nombrado), quien no aporta el teléfono de contacto a consultas sobre el nombrado, a los fines de ser notificado refiere que el causante se domicilia allí y no se encuentra, en ninguna de las oportunidades aceptó recibir el oficio ni da datos ciertos de la ubicación de Miñoni, solicitándole que le avise al causante que se acerque a la comisaría, y a la fecha no se ha presentado; procédase a efectuar la notificación del nombrado de la resolución dictada -con fecha 19 de octubre de 2023- por edicto judicial el que se publicará durante (5) días en el Boletín Oficial de esta pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129, haciéndole saber al nombrado que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 5 días, a tales fines, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde."... Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Firmado y sellado, en la Sala de mi público despacho, en la ciudad de Mercedes.

feb 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ESQUIVEL ROBERTO ADRIAN, DNI N° 30.135.918, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2694-2023-8499, "Esquivel Roberto Adrian s/Usos de Documento Falso", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Por recibido el escrito que antecede, téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial del encausado. Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y lo informado por la acturaria, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Esquivel Roberto Adrian bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Marchio Santiago Luis, Juez.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a MEZA MATIAS DAMIAN por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0700-68333-22 (RI 9950/4), seguida al mismo en orden al delito de Amenazas Calificadas y Daños transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, - Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 07/12/2023 por la Seccional Policial Tercera de Alte. Brown, dispóngase la citación por edictos del encausado Meza Matias Damian debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a

derecho en la presente causa N° 0700-68333-22, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas y Daños bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Funcionario firmante: 2/2/2024-...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a COLOM MARTIN MIGUEL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 10523-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Su Comisión con Escalamiento. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 2 de febrero de 2024. En atención a lo que surge de las actuaciones recepcionadas el pasado 18 de diciembre de 2023 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Colom Martin Miguel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dr. Roberto A. Conti, Juez. Ante mí: Daniela C. Pereiro, Auxiliar letrado. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 2 de febrero de 2024. Pereiro Daniela Celeste, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RAFAEL MARQUEZ, DNI N° 40.792.076, con último domicilio registrado en la causa Real: Calle Pasteur y Tacuari Lujan Barrio Ameghino, hijo de Elsa Martinez (F) y de Doribal Marquez (F), con fecha de nacimiento 10/12/1997; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2109-2023-5808 "Marquez Rafael s/Violación de Domicilio (IPP 09-01-001296-23/00)". que se le sigue por el delito de Violación de Domicilio, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 1° de febrero de 2024. Atento lo informado precedentemente por la Comisaría de Lujan Primera, cítese por cinco días al encausado Marquez Rafael para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". María teresa Bomaggio. Juez Correccional.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores a cargo de la Dra. Galdos Daniela, hace saber que con fecha 06-11-2023, se ha decretado la Quiebra de MASSIGNANI HUGO GABRIEL, DNI 18.476.912, señalándose el día 01/03/2024 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Marcelo Ruben Hermida con domicilio en calle Vucetich n° 375 de Dolores, tel 221-5751915, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs; ó de manera no presencial al correo electrónico: crmarcelohermida@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Observaciones hasta el día 18/03/2024. Se fija el día 17/04/2024 y 30/05/2024 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, CBU 0140189503520650632640 del Bapro. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios minimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). Dolores, febrero de 2024. Benítez María Luján, Secretario.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Fabian Valle - Juez Subrogante, Secretaría Única, del Depto. Jud. Mercedes (B. A.), siendo su teléfono de contacto 02324-428898, hace saber por cinco días que el 28/05/2021 se ha decretado la Quiebra de la Sra. NATALIA VIVIAN LOPEZ, DNI n° 27.317.817, domiciliada en Guiraldes N° 438 de San Antonio de Areco. Síndico: Cdr. Julio César Moralejo, con domicilio a los fines de la verificación de créditos en calle 28 n° 460 de Mercedes, contacto telefónico: 2324-690416 ó 2392-630531, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verificadorios y títulos pertinentes hasta el 12/02/2023, presentado el mismo vía domicilio electrónico a: 20185172539@cce.notificaciones y/o al correo jcmoralejo@gmail.com y que el Expte se puede consultar en Mesa Virtual de la S.C.J.B.A.: desde su sitio oficial <http://mev.scba.gov.ar>. Las solicitudes de verificación podrán ser consultadas en el siguiente link https://drive.google.com/drive/folders/1Eua16YNTLJXvZS5li9l-zYhb_15rtIVS?usp=sharing Autos: "Lopez Natalia Viviana s/Quiebra (pequeña)", Expte. N° 87128. Mercedes, diciembre de 2023.

feb. 7 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GONZALEZ QUINTEROS STEVEN, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-12226-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Violación de Domicilio. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...I.- Atento a que el Sr. Defensor Particular del encausado Steven Gonzalez Quinteros ha perdido todo contacto con su asistido, y en razón de ignorarse el domicilio del mismo, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a Gonzalez Quinteros Steven, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Ramiro G. Varangot, Juez, en la fecha de la firma digital. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en la fecha de la firma digital. Manestar Agustín Manuel, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes notifica al Sr. SEBASTIÁN PABLO VANRELL, que en autos caratulados "Mendoza César Gabriel c/Vanrell Sebastián s/Despido", (exp. 26119), se ha resuelto: "Sentencia: Quilmes, en la fecha de la firma digital. Autos y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente y los fundamentos que lo

sustentan, el Tribunal del Trabajo n° 3 de Quilmes, Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Cesar Gabriel Mendoza contra Sebastián Gabriel Vanrell y en consecuencia condenar al demandado a pagar al actor dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Quilmes centro y a la orden de autos la suma de pesos seiscientos seis mil ciento noventa y seis (\$606.196) en concepto de Indemnización por despido con SAC: \$69.697; indemnización sustitutiva de preaviso (2 meses) con SAC: \$17.424, integración mes de despido: \$2.948; salarios adeudados meses febrero y marzo de 2017: \$16.084; vacaciones proporcionales año 2017 c/SAC: \$4.268, multa artículo 8 Ley 24.013: \$178.934, multa artículo 15, Ley 24.103: \$90.069, multa artículo 2, Ley 25.323: \$45.034; diferencias salariales: \$181.738 y rechazar el reclamo de multa artículo 80 de la LCT, por los fundamentos expuestos en el ap j) del acto resolutorio (art. 726 del CCC). 2) A la suma de condena se le aplicarán intereses desde el 19 de abril de 2017 y hasta su efectivo pago, calculados conforme a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de depósitos a plazo fijo a 30 días, a través del sistema Banca Internet Digital -tasa pasiva digital- vigente en los distintos períodos de aplicación (arts. 137, 149 y 276 L.C.T., modificada por las Leyes 23.311 y 23.616; 7, 8, 9, 10 y 13 Ley 23.928; 1, 4, 8, dec. 529/91; 509 y 622 C.C.), todo ello en mérito a lo expuesto por la Excm. Corte Suprema local, en la causa L. 118.615 del 11 de marzo del 2015, autos "Zócaro Tomás Alberto c/Provincia ART S.A. y Otro/a s/Daños y Perjuicios", en concordancia con lo dispuesto en la causa L. 108.164 del 13 de noviembre de 2.013, autos "Abraham Héctor Osvaldo c/Todoli Hnos. S.R.L. y Otros s/Daños y Perjuicios" 3) Las costas se aplican al demandado por los rubros que progresan (arts. 19 y 20 Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la Ley 11653. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Fdo.: Caminos Guillermo Edgardo, Juez. Bartola Silvia Ester, Juez. Bozzola Silvia Cristina, Juez. "Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencia de autos.- Capital de sentencia\$606.196. Intereses desde el 19/4/17 al 9/10/22\$1.185.479. Tasa de Justicia\$39.416. Contribución sobre tasa\$3.941,60. Total \$1.835.032,60. Son: Pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil treinta y dos con sesenta centavos (\$1.835.032,60). Secretaría, en la fecha de la firma digital. Quilmes, en la fecha de la firma digital. De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (art. 48, Ley 11.653). Notifíquese a las partes, con copias (art. 16, inc. h, y 63, Ley 11.653)". Fdo.: Abelenda Lorena Rosana, Auxiliar Letrado. "Autos y Visto: La causa número 26119 caratulada "Mendoza Cesar Gabriel c/Vanrell Sebastián s/Despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, lo dispuesto en el art.1255 del C.C.C.N; lo resuelto por la SCBA en los autos caratulados "Pallasa Diego Javier c/ARBA s/Pretensión Anulatoria. Recurso de Queja por Denegación de Recurso Extraordinario (Inaplicabilidad de Ley)" de fecha 6/11/19, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: 1°) Regular los honorarios del Dr. Alejandro Eduardo Miranda en sesenta y un (61) IUS sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de Ley e IVA en caso de corresponder (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccots., Ley 14.967; 12 inc. a, y 14, Ley 6716, mod. por Ley 8455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por Ley 24432). El letrado interviniente deberá acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la Ley 10.268, mod. de la Ley 6716, bajo apercibimiento de Ley. 3°) Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes". Fdo.: Caminos Guillermo Edgardo, Juez. Bartola Silvia Ester, Juez. Bozzola Silvia Cristina, Juez. Art. 54 Ley 14967: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria JUS prevista en esta Ley, con más un interés del 12 % anual. b) Reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Y "Quilmes, 27/12/2023. Proveyendo la presentación de fecha 22/12/23: de conformidad con lo pedido, lo informado por el oficial notificador en fecha 21/11/2023 y lo dispuesto por los arts. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación de la zona, a fin de notificar la sentencia recaída en autos al demandado Vanrell Sebastián. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese". Fdo.: Bozzola Silvia Cristina, Juez. Quilmes.

feb. 8 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de PASCUAL VICENTE PASSANANTE y/o VICENTE PASSANANTE, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, ubicado en Bahía Blanca designado como Lote 44; Manzana A; Quinta 53; e identificado catastralmente como: Cir.: I; Secc.: D; Mza.: 255 b; Parc.: 6A, para que dentro del plazo de diez (10) días (art. 681 del C.P.C.C.), se presenten a tomar la intervención que les corresponde, en los autos "Del Rio Ricardo Hector c/Herederos de Pascual Vicente Passanante s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° E-115561, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, febrero de 2024. Maria Damiana Frías, Secretaria.

feb. 8 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8, Secretaria Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a DAIANA ANAHÍ GODOY y a MATÍAS EZEQUIEL FARIAS a que comparezcan en los autos "Geminiani Thomas Julian Zenon y Otro/a c/Farias Ezequiel Matias y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)", Expte. 54.566, a fin de que dentro del plazo de cinco días tomen intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen en el proceso. Bahía Blanca, 05 de

febrero de 2024. Guzman Alicia Susana, Secretario.

feb. 8 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº Única, de Tres Arroyos, cita a quien se considere con derechos con relación al inmueble ubicado en Av. Güemes nº 1.631 de la ciudad y Partido de Tres Arroyos, partida 34754, matrícula 21.031 (108), Nomenc. Catastral: Circ. II, Secc. A, Manz. 100 A, Parc. 3, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en autos "MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS c/Gonzalez Pedro Sebastian s/Apremio", Exp. 38.171.

feb. 8 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 13, cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a RICARDO HORACIO ELICIRI y a quienes se consideren con derecho sobre el bien Matrícula Nro.: 63.524 del Partido de Almirante Brown, C.: III, S.: C, Manz.: 144, P.: 3, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados caratulados: "Esposito Anna María c/Eliciri Ricardo Horacio s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 91447, Receptoría LZ40961/2023, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2024.

feb. 8 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia del Fuero de Familia Nº 2 del Departamento Judicial San Martín, sito en la calle Ayacucho nº 2301 PB Gral. San Martín, a cargo de la Dra. Lorena Malvina Martos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Patricia A. Taborda, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la Sra. NATALIA NOEMÍ BORDA, DNI 34.671.384, y/o quien se considere con derecho a que comparezca a notificarse del pedido de Situación de Adoptabilidad de la niña Borda Kiara en autos caratulados "Borda Kiara s/Abrigo". El auto que lo ordena se dictó el día 2/2/24, en los autos "Borda Kiara s/Abrigo" (C. 82494) y dice: "...Teniendo en consideración el interés superior de la niña y que la misma se encuentra institucionalizada desde su nacimiento en fecha 20/2/23, atento el tiempo transcurrido y a fin de darle celeridad a este proceso, resulta procedente en consideración a lo establecido art. 145 y sgtes del CPCC, publicar edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial a fin de que comparezca la Sra. Natalia Noemí Borda, DNI 34.671.384, y/o quien se considere con derecho a notificarse del pedido de situación de adoptabilidad efectuado por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescente de San Martín en relación a la niña Borda Kiara por el término de 5 cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por notificada y resolver la situación de autos. Oficiese". Lorena Malvina Martos. Juez. JF2 SM. Gral. San Martín, 5 de febrero de 2024. Cilia Deborah Pamela, Auxiliar Letrado.

feb. 8 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 2 a cargo del Dr. Carlos Alberto Stortini, Secretaría única, del Departamento Judicial San Isidro, sito en Ituzaingó 340 P:7, San Isidro, prov. de Bs. As., en autos caratulados "Gamara Delia Beatriz c/Morrone Antonio y Otros s/Despido", (Exp. 38.340), que tramitan ante este tribunal ordena que se, notifiquen a ANTONIO MORRONE, de la sentencia, liquidación y regulación de honorarios, "Sentencia. San Isidro, 19 de marzo de 2013. Por ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar en forma parcial a la demanda promovida por la Sra. Delia Beatriz Gamara contra Morrone Antonio, Morrone Ciro Marcos y Morrone Nicolás en concepto de indemnización por antigüedad, S.A.C. sobre antigüedad, indemnización Sustitutiva de Preaviso, S.A.C. sobre preaviso, integración mes despido, más S.A.C. haberes de abril, mayo y días de junio de 2007, S.A.C. proporcional 2º semestre 2006, S.A.C. 1º semestre 2007, indemnización art. 8 Ley 24013, indemnización art. 15 Ley 24013: indemnización art. 2 Ley 25323 art. 16 Ley 25561 vacaciones no gozadas proporcionales 2007, más S.A.C. por la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Un Centavos (\$14.552.51). Este monto ha de llevar intereses conforme lo establece el art. 48 de la Ley 11.653, reformado por el art. 1 de la Ley 14.399, debiéndose calcular los mismos desde que cada obligación se hizo exigible hasta su efectivo pago conforme el promedio de la tasa activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 2º) Rechazar la acción en cuanto persigue el cobro de indemnización art. 45 Ley 25.345, indemnización art. 43 Ley 25.345 horas extraordinarias, vacaciones no gozadas año 2006, indemnización fondo de desempleo, por carecer el reclamo de causalidad jurídica que lo sustente. (art. 499 del C.C.). 3º) Imponer las costas a los co-accionados (art. 19 Ley 11.653) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes Dr. Ruben Dario Poisson en un 18 % y los del perito contador Ramon R. Reyes en un 3 %, todo ello calculado sobre la sumatoria del capital y de los intereses que arroje la liquidación que ha de practicar el Actuario. Asimismo, deberá adicionarse al monto regulado el 21 % a aquellos profesionales que revistan la calidad de inscriptos frente al IVA. Regístrese. Practíquese Liquidación. Notifíquese". Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire. Presidente. Dra. Maria Ines Hernandez Vocal; Dr. Carlos Alberto Stortini. Vicepresidente; Dr. Roberto Alejandro De Cillis. Secretario. "Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el art. 48 Ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) Liquidación de rubros que devengan interés desde la fecha del distracto capital \$12.077,51 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 25/6/07 a 19/3/13 180,67 % \$21.820,44; Subtotal 1 \$33.897,95; 2) Abril 2007. Capital \$1.100 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 05/05/07 a 19/3/13 183,05 % \$2.013,55, Subtotal 2 \$3.113,55, 3) Mayo 2007, capital \$1.100 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 05/06/07 a 19/3/13 181,60 % \$1.997,60 Subtotal 3 \$3.097,60, 4) Sac Proporcional 2º 2006 Capital \$275 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 05/07/06 a 19/3/13 197,21 % \$542,33 Subtotal 4 \$817,33 Total capital e intereses \$40.926,43 Tasa de justicia \$900,38 10 % (art. 38 inc.a) de la ley 12.576 \$90,04 \$990,42 Total \$41.916,85". "San Isidro, 19 de marzo de 2013. Importa la presente liquidación la suma de pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Dieciséis con Ochenta y Cinco centavos, S.E.U O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias. Dr. Roberto Alejandro De Cillis. Secretario. Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 2 de la sentencia de fs.respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total capital e intereses \$40.926,43 Dr. Ruben Dario Poisson 18 % \$7.366,76 aportes 10 % \$736,68 total \$8.103,44 Perito Contador Ramon R. Reyes 3 % \$1.227,79 aportes 10 % \$122,78 total \$1.350,57 Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21% en concepto de IVA a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias". San Isidro, 19 de marzo de 2013. Dr. Roberto Alejandro De Cillis. Secretario. "San Isidro, febrero de 2024. El

presente edicto deber publicarse en el diario Boletín Oficial, por dos días. Los referidos deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "Zuk c/Atlántida") art. 22 Ley 11.653 (arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 ley 11.653)". Fumo Maria Paula, Secretario.

feb. 8 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 a cargo del Dr. Carlos Alberto Stortini, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Isidro, sito en Ituzaingó 340 P:7, San Isidro Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Gamara Delia Beatriz c/Morrone Antonio y Otros s/Despido". (Exp 38.340), que tramitan ante este tribunal ordena que se, notifiquen a CIRO MARCOS MORRONE, de la sentencia, liquidación y regulación de honorarios, "Sentencia. San Isidro, 19 de marzo de 2013. Por Ello, y demás fundamentos dados en el Acuerdo que antecede, el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar en forma parcial a la demanda promovida por la Sra. Delia Beatriz Gamara contra Morrone Antonio, Morrone Ciro Marcos y Morrone Nicolás en concepto de indemnización por antigüedad, S.A.C. sobre antigüedad, indemnización Sustitutiva de Preaviso, S.A..C. sobre preaviso, integración mes despido, más S.A.C. haberes de abril, mayo y días de junio de 2007, S.A.C. proporcional 2º semestre 2006, S.A.C. 1º semestre 2007, indemnización art. 8 Ley 24013, indemnización art. 15 Ley 24013: indemnización art. 2 Ley 25323 art. 16 Ley 25561 vacaciones no gozadas proporcionales 2007, más S.A.C. por la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Dos Con Cincuenta y Un Centavos (\$14.552.51). Este monto ha de llevar intereses conforme lo establece el art 48 de la Ley 11.653, reformado por el art. 1 de la Ley 14.399, debiéndose calcular los mismos desde que cada obligación se hizo exigible hasta su efectivo pago conforme el promedio de la tasa activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 2º) Rechazar la acción en cuanto persigue el cobro de indemnización art. 45 Ley 25.345, indemnización art. 43 Ley 25.345 horas extraordinarias, vacaciones no gozadas año 2.006, indemnización fondo de desempleo, por carecer el reclamo de causalidad jurídica que lo sustente. (art. 499 del C.C.) 3º) Imponer las costas a los co-accionados (art. 19 ley 11.653) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes Dr. Ruben Dario Poisson en un 18 % y los del perito contador Ramon R. Reyes en un 3 %, todo ello calculado sobre la sumatoria del capital y de los intereses que arroje la liquidación que ha de practicar el Actuario. Asimismo, deberá adicionarse al monto regulado el 21 % a aquellos profesionales que revistan la calidad de inscriptos frente al IVA. Regístrese. Practíquese liquidación. Notifíquese". Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire. Presidente. Dra. Maria Ines Hernandez Vocal; Dr. Carlos Alberto Stortini. Vicepresidente; Dr. Roberto Alejandro De Cillis. Secretario. "Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto por el art. 48 ley 11.653 de acuerdo al siguiente detalle a cargo de la demandada. 1) Liquidación de rubros que devengan interés desde la fecha del distracto capital \$12.077,51 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 25/6/07 a 19/3/13 180,67 % \$21.820,44; Subtotal 1 \$33.897,95; 2) Abril 2007. Capital \$1.100 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 05/05/07 a 19/3/13 183,05 % \$2.013,55, Subtotal 2 \$3.113,55, 3) Mayo 2007, Capital \$1.100 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 05/06/07 a 19/3/13 181,60% \$1.997,60 Subtotal 3 \$3.097,60, 4) SAC Proporcional 2º 2006 Capital \$275 intereses Banco Prov. Bs. As. (tasa activa) desde 05/07/06 a 19/3/13 197,21 % \$542,33 Subtotal 4 \$817,33 Total capital e intereses \$40.926,43 Tasa de justicia \$900,38 10 % (art. 38 inc. a) de la ley 12.576 \$90,04 \$990,42 Total \$41.916,85". "San Isidro, 19 de marzo de 2013. Importa la presente liquidación la suma de pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Dieciséis con Ochenta y Cinco centavos, S.E.U O. De la misma traslado a las partes por cinco días. Notifíquese con copias". Dr. Roberto Alejandro De Cillis. Secretario. "Liquidación que practica el Actuario de conformidad a lo dispuesto en el punto 2 de la sentencia de fs. respecto a los honorarios de los profesionales intervinientes. Total capital e intereses \$40.926,43 Dr. Ruben Dario Poisson 18 % \$7.366,76 aportes 10 % \$736,68 total \$8.103,44 Perito Contador Ramon R. Reyes 3 % \$1.227,79 aportes 10 % \$122,78 total \$1.350,57 Hácese saber a las partes que deberán adicionarse a los montos regulados el 21 % en concepto de IVA a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos. Notifíquese con copias". San Isidro, 19 de marzo de 2013. Dr. Roberto Alejandro De Cillis. Secretario. "San Isidro, febrero de 2024. El presente edicto deber publicarse en el diario Boletín Oficial por dos días. Los referidos deberán proceder a la publicación en forma gratuita y remitir a este Tribunal a efecto de su oportuno abono por parte del condenado en costas. (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos "ZUK c/Atlántida") art. 22 Ley 11.653 (arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 ley 11.653)". San Isidro, de febrero de 2024. Fumo Maria Paula, Secretario.

feb. 8 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, a cargo del Dr. Diego Javier Tula, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó N° 340, Piso 7, de la localidad y partido de San Isidro en autos caratulados "Cortez Alberto Martín c/Couñago Carlos Alberto y Otros s/Despido". (Expte N° 43510), que tramitan ante este Tribunal, este Tribunal ordena que se notifique a COUÑAGO CARLOS ALBERTO, DNI 7.763.841, CUIT 20-07.763.841-6, de la sentencia, liquidación y regulación de honorarios, "Sentencia. San Isidro, 29 de septiembre de 2023. Por ello el tribunal falla: 1º) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Alberto Martín Cortez contra Couñago Carlos Alberto, Del Soto Diego José y Zazzalli César Rubén condenándolos en forma solidaria a pagarle al actor la suma total de \$221.097,17.- de acuerdo a la liquidación precedente. Rechazar la demanda en cuanto pretende indemnización por fondo de desempleo. 2º) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -www.scba.gov.ar- como \Tasa Pasiva - Plazo fijo digital a 30 días-. Esto ha sido ratificado por la SCBA en autos "Zocaró Tomás Alberto c/Provincia ART y Otros", Sentencia de fecha 11/03/2015. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3º) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 49 de la Ley 11653). 4º) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (art. 19 de la Ley 11.653). 5º) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (art. 51 de la Ley 8.904). 6º) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 7º) Hacer saber a - Apellido y nombre del Demandado - que deberá al momento de efectuar el depósito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de depósito correspondiente que lo realiza a la

orden del Tribunal del Trabajo Nº 1 de San Isidro perteneciente a los autos: "Cortez Alberto Martín c/Couñago Carlos Alberto y Otros s/Despido", Nº 43510. 8º) Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo Nº1 de San Isidro (Res. 2304 y art. 3 Res. S.C.B.A. Nº 654/09) 9º) Regístrese, Líquidese y Notifíquese". Osvaldo Adolfo Maddaloni, Presidente; Julián Ramón Lescano Cameriere Diego Javier Tula Vocal Vicepresidente, Sandra I. Fernandez Rocha Secretaria Adscripta. Liquidación: "San Isidro, 22 de septiembre de 2016. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 542 punto 2, y de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada capital historico de condena \$221.097,17 Intereses -Tasa pasiva - bip (desde el día 15/7/2009 al día 22/9 /2016) \$274.488,19 Total \$495.585,36 Impuesto de justicia (2,2%) \$10.902,87 10 % Art. 12 inc. a) y f) Ley 8.455 \$1.090,28.-Total \$507.578,51. La presente liquidación asciende a la suma total y única de Pesos Quinientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Un Centavos (\$507.578,51.)". Sandra I. Fernandez Rocha, Secretaria Adscripta. Regulación de honorarios: "San Isidro, 29 de septiembre de 2016... Autos Y Vistos De conformidad con lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 8.904, el Tribunal resuelve: 1º) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dr. Rubén Darío Poisson (CUIT Nº 20-16866334-0) en la suma de pesos ochenta y dos mil (\$82.000). Dra. Noelia Magali Poisson Freyre (DNI Nº: 33118187) en la suma de pesos quince mil (\$15.000). Con mas los porcentajes legales (arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2º) Regístrese. Notifíquese. Osvaldo Adolfo Maddaloni Presidente Julián Ramón Lescano Cameriere Diego Javier Tula Vocal Vicepresidente. Se deja constancia que el Sr. Cortez Alberto Martín (parte actora) actúa con beneficio de litigar sin gastos (art. 22 Ley 11653)". San Isidro, febrero de 2024. Dra. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria.

feb. 8 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS a Crédito Tandil Ltda. -CUIT 30-69149083-8- Fedil por edictos, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio y en los términos del art. 84 LCQ, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

feb. 8 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza al demandado RAMIREZ VILLCA PABLO, a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en España 1363 de la localidad de Ostende para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Choque Mamani Aurora c/Ramirez Villca Pablo s/Usucapión", Expte. Nº 38521. Pinamar, 24 de junio de 2022.

feb. 8 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a LUCIO NABA y ALFREDO AUGUSTO ÁNGEL RODRIGUEZ SUPERVIELLE y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como: como Circunscripción VI, Sección W, Chacra 181, Manzana 181 e, Parcela 19, Partida Inmobiliaria 113-036993-2, ubicado en calle Chaco Nº 879 de esta ciudad, a fin de tomar la intervención que le corresponda en los autos: "Ramos Rodrigo Emanuel c/Naba Lucio y Otros s/Usucapión", Expediente nro. 69455, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, febrero de 2024. Taranto Guido Alberto, Secretario.

feb. 8 v. feb. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Pehuajó, hace saber a los herederos de doña ERNESTINA CAMILLETI Y GIULIETTI o en su caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos "Bottino Gabriel José c/Camilletti Ernestina s/Usucapión", expte. nº 1464-2023, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. (conf. art. 341 y 681 del CPCC). Pehuajó, diciembre de 2023.

feb. 8 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Jueza; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia y de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "Godoy Juan Carlos s/Z- Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. nº 3174/06, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2023. Atenta a las facultades conferidas por el art. 39 del C.P.C.C. y como medida para mejor proveer: conforme a las constancias de autos: (...) 2) Atento a los términos del art. 5 de la Ley 24.321, publíquese edictos en la Provincia de Buenos Aires, por el término de 3 días, con un extracto de la demanda. (...)". Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Extracto de la demanda: A fs. 9 se presenta el Sr. Daniel Humberto Godoy, con domicilio en Barrio Pinar de Roca, manzana F, casa 2, Las Talitas, a través de su letrada apoderada la Dra. Dolores M. Paulina Juárez, e inicia acción de Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada de su padre JUAN CARLOS GODOY, DNI Nº 7.040.076. Expresa que la desaparición del Sr. Juan Carlos Godoy tuvo lugar en mayo del año 1982, en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. En esa oportunidad, salió de su hogar, sito en calle 152 n° 1439, de la localidad de Berisso, a horas 9:00 aproximadamente, con el fin de hacer un trámite bancario. A partir de entonces, sus hermanos, con quienes convivía, no tuvieron más noticias de él y al advertir la gravedad de la situación, concurren ante la Comisaría de Berisso a formular la denuncia correspondiente. Entonces la policía realizó las operaciones de rigor para detectar el paradero del hoy desaparecido, sin resultado positivo. Con el advenimiento de la democracia, se reanudaron los trámites tendientes a encontrar al Sr. Godoy. El Sr. Daniel Humberto Godoy, viajó a la ciudad de Buenos Aires, a los efectos de realizar todo lo que fuera necesario para localizar a su padre, pero lamentablemente no pudo lograrlo. Cabe destacar que el Sr. Godoy era militante activo del partido peronista, y todas las semanas se reunía con un grupo de personas de la

misma ideología política. Al momento de los hechos, se encontraba desempleado y tenía 51 años de edad. Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se dicte sentencia declarando la Ausencia por Desaparición Forzada de Juan Carlos Godoy. /// "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2023. Secretaría.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, llama a inscripción desde el 15 de febrero hasta el 15 de marzo del 2024 a aquellos profesionales que deseen inscribirse como AUXILIARES DE JUSTICIA (Arquitectos, Calígrafos, Contadores, etc) para el período 2024 en los términos de Ac.1888/79 SCBA y modificaciones conforme acuerdo 2694/95. Del Pilar, 5 de febrero de 2024. Valeria Molle Palestini, Auxiliar Letrado (Ac. 3733/14 SCBA).

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - Destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias del Archivo de Ministerio Público de la FISCALÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DOLORES. El Archivo del Ministerio Público Departamental Dolores hace saber que el día 18 de marzo del año 2024, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 19.653 Investigaciones Penales Preparatorias, autorizada por Resolución° 97/24 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, del 24 de enero del corriente año, cuyas fechas de destrucciones se encuentran entre los años 2017 y 2020, y tramitaron por ante las Unidades Funcionales de Instrucción n° 1, ex 2, 3, 4, 5, Unidad del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Nro 1, Unidades Funcionales Descentralizadas N.º 1, 2, 4, 6 y 7. Se hace saber que quienes acrediten interés suficiente pueden presentarse por escrito dentro de los 20 (veinte) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio según fuere el caso, solicitando el desglose de documentos o la revocación de la autorización de destrucción por verificarse supuesto de conservación prolongada (artículo 14 de la Resolución Nro. 764/11 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. y art. 15 de la Instrucción General Nro. 106 de la Fiscalía General Departamental). La nómina de Investigaciones a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Ministerio Público de Dolores, sito en calle Olavarría n.º 367 de ésta ciudad. Dolores, 02 de febrero de 2024. Dr. Ivan Marcelo Lerner. Secretario General de la Fiscalía General del Departamento Judicial Dolores.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de expedientes del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN hace saber que el día 4 del mes de abril del año 2024, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por la Resolución: Nro. 3504/2023 S.C.J.B.A., correspondiente a 683 legajos, numerados del 01/2023 al 683/2023, integrados por 11931 expedientes, con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1972 hasta 2012, pertenecientes al Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Morón, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia, Procuraduría de las Crímenes contra la Humanidad, El Registro Único de la Verdad - Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días corridos posteriores a la publicación del presente, pudiendo consultar el listado de expedientes seleccionados para destrucción, a la dirección de correo electrónico del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Morón, prodemo@jusbuenosaires.gov.ar Morón, 5 de febrero de 2024. Rodríguez Morcelle Francisco Agustín.

feb. 8 v. feb. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-937-19, interno N° 2356 caratulada "Gambolati Ricardo s/Exhibiciones Obscenas Agravadas -Hecho 1-, Amenazas -Hecho 2- y Amenazas -Hecho 3-, Art. 129 Segundo Párrafo, 149 bis en concurso real con el Art. 55 del C.P.) a Polleta Martini Maria Liliana en Costa Azul", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GAMBOLATI RICARDO, titular del DNI DNI 11635759, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 5 de diciembre de 2023. Autos y Vistos:... Y Considerando:... por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa Nro.-937-19 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Gambolati Ricardo, resulta ser de nacionalidad: argentina, titular del DNI 11.635.759, nacido el 18 del mes de febrero de 1956 en Rosario, hijo de Mario Delfin y de Adelaida Carmen Bongioibani, de ocupación contador público, con último domicilio conocido en la Calle Oliden Nro. 1442 de la ciudad de Valentin Alsina, por el delito de Exhibiciones Obscenas agravadas previsto y reprimido por el artículo 129 Segundo Párrafo del C.P. por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art. 76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Posponer la regulación de honorarios del Dr. Reynoso Gaston Alejandro -T° VI F°83 del C.A.D.-, por su labor profesional desarrollada en carácter abogado defensor, hasta tanto den cumplimiento con la presentación de los respectivos tributos de Ley (Bono 8480 e Ius Previsional). III.- Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa particular en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, librese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense de intervención. Oportunamente, Archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. Proveo como Juez subrogante permanente". Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante permanente. Ante mí: Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a OVALLE BRUNO ELIAS, poseedor del DNI 37913582; nacido el 1 de octubre de 1993 en la localidad de General Rodríguez, hijo de Ovalle Molina Domingo Manuel y de Iriat Clara Raquel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-03-16129-16 (Registro Interno N° 8874), caratulada "Ovalle Bruno Elias s/Encubrimiento Calificado". Como recaudo legal

se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, fecha. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Barilla Luciano, Auxiliar Letrado.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-992-20, interno N° 2744 caratulada "Botto Hanechi Lucas Chogui s/Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14 primer párrafo Ley 23.737) en Maipú", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BOTTO HANECHI LUCAS CHOGUI, titular del DNI DNI 41216487, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 20 de septiembre de 2023. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa Nro.-992-20 correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Botto Hanechi Lucas Chogui resulta ser de nacionalidad: argentina, DNI 41.216.487, nacido el 26 de septiembre del año 1997 en Miramar hijo de Gerardo Pablo Botto y de Ester Hanechi Onaga con último domicilio conocido en la calle 39 e/4 y 6 nro. 256 de la ciudad de Miramar, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes previsto y reprimido en el art. 14 Primer Párrafo de la Ley 23.737 por el que fuera elevada a juicio, sin costas. (art.76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese. Notifíquese al Ministerio Público Fiscal y a la Defensa oficial en forma electrónica. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Delegación del Patronato de Liberados Bonaerense de intervención y a la SGA Deptal. conforme lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A. Oportunamente, archívese". Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo). Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante permanente. Ante mí: (Fdo.) Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 63-21, Interno N° 2777 caratulada "Achaval Agustin Fernando s/Robo (ART. 164 CP) en Costa Chica", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ACHAVAL AGUSTIN FERNANDO, titular del DNI N° 26.832.542, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 30 de noviembre de 2023. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 63-21, Interno N° 2777 caratulada "Achaval Agustin Fernando s/Robo (ART. 164 CP) en Costa Chica", correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Achaval Agustin Fernando, de nacionalidad argentina, titular del DNI N°26.832.542, nacido el 16 de octubre de 1978 en Dolores, provincia de Buenos Aires, hijo de Víctor Anibal Castro, domiciliado en Calle 33 N° 841 de Santa Teresita, registrado bajo el Prontuario N° 1567541 Sección A.P., en orden al delito de Robo, previsto y sancionado en el artículo 164 del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art.76 bis y ter del Código Penal y art. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Regístrese y Notifíquese por los medios electrónicos. A fin de notificar al imputado, líbrese el oficio de estilo con transcripción de la parte resolutive. Una vez que la presente adquiera firmeza, cúmplase con las comunicaciones de ley a los organismos registrables, a la SGA Deptal. y al Patronato de Liberados interviniente. Oportunamente, archívese". (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez Subrogante Permanente. Ante mí: (Fdo.) Matias Andres Facio, Secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidencia del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 5 Dtal., causa Nro. -3809-3560 (Sorteo N° LP-3560-2018 IPP 06-02-002572-17) seguida a Ramirez Daiana Elizabeth por el delito de Abandono de Persona Calificado (art. 119 inc 1°), a efectos de solicitarle la publicación por edictos por el término de cinco días con el objeto de notificar al nombrado el auto que paso a transcribir: "Visto lo informado por el oficial notificador y por la defensa precedentemente, previo a resolver lo que por derecho corresponde cítese mediante edictos a la imputada DAIANA ELISABET RAMÍREZ, DNI 33.282.257, de estado civil soltera, nacida en Brandsen (pcia. de Bs. As.), con domicilio sito en calle 9 e/Boulevard Pintos y Fernando Daguerra de Brandsen (casa de material, con portón blanco; vive junto a la Sra. Jéscica Salcedo), teléfono celular 2223-527-742, hija de Ernesto Andrés Ramírez (v) y de Nilda Ema Aguilera (v), a efectos que comparezca a la sede judicial a estar a derecho, o en su caso se comuniqué vía electrónica al correo electrónico oficial tribcrim5-lp@jusbuenosaires.gov.ar en el plazo improrrogable de cinco (5) días desde la citada publicación en el Boletín Oficial (art. 129, 303 y conc. C.P.P.)". Riera Giuliana Denisse, Auxiliar Letrado.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° 129/2019 I.P.P N° 03-02-007233/18, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Alvarez Antonio s/Desobediencia, Amenazas Calificadas" a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle El Tordo N° 496 de Ituzaingó Sur, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo de 2022. Autos y Vistos... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa n° 129/2019 IOPP 03-02-7233/2018 Amenazas Calificadas y Desobediencia y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado ALVAREZ ANTONIO cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio... Notifíquese...". Martinez Mollard Jorge Agustin, Juez. Doumic Florencia Virginia, Secretario.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° 1506/2018, I.P.P N° 03-02-003910-18, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del

Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a "Gonzalez Juan Jose s/Lesiones Leves", a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Chubut Nro. 1261, San Jose, Almirante Brown, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, mayo de 2023. Autos y Vistos... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 1506/2018 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado GONZALEZ JUAN JOSE cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Leves", previsto y penado en el Art.89 del C.P.,... Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez. Doumic Florencia Virginia, Secretario.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° 147/2020 I.P.P N° 03-00-000198-19 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a -Lopez Alfredo Jose s/Lesiones Culposas-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Diomedes N° 2665 de Burzaco, Almirante Brown, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, octubre de 2023. Autos y Vistos... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 147-2020 I.P.P N° 03-00-000198-19 y en consecuencia Sobreseer totalmente al nombrado LOPEZ ALFREDO JOSE cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Lesiones Culposas", previsto y penado en el art. 94 del C.P., ... Notifíquese...". Funcionario Firmante: Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez. Doumic Florencia Virginia, Secretario.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita por edictos a la causante MARÍA JASZCZYSHYN para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por presumido su fallecimiento; en autos caratulados "Jaszczynsyn Maria s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", Expte. N° 91284. Lomas de Zamora, diciembre de 2023. Pablo Alberto Pizzo. Juez. Suarez Julio Javier, Secretario.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel - Juez Subrogante- Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 26 de diciembre de 2023 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de CREACIONES AMERICANAS S.R.L. (CUIT 30-65543001-2), como codeudor de Gestiones de Ventas S.R.L., en autos caratulados "Creaciones Americanas S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 21324/2023. Se ha designado a la Sindicatura Clase "A" "Kogan-Napolitano", con domicilio en la calle 3 de Febrero 2339, 3º piso, CABA, y Tel.: +54-911-4471-4763. Fecha de Presentación: 07/11/2023. El proceso se desarrollará en base al siguiente cronograma de fechas: a) El día 27.3.24 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación (art. 32 LCQ). El proceso de verificación tempestiva será tramitado vía mail, debiendo los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación al correo electrónico de la Sindicatura: norbertokogan@hotmail.com. b) El día 14.5.24 para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ). c) El día 28.5.24 para que el Tribunal dicte la resolución verificatoria (art. 36 LCQ). d) El día 11.6.24 para proponer categorías de acreedores por parte de la concursada (art. 41 LCQ). e) El día 26.6.24 para la presentación del informe general (art. 39 LCQ). f) El día 8.8.24 a los fines de que el Tribunal dicte la resolución de categorización, conforme lo establece el art. 42 LCQ. g) El día 20.11.24 la concursada deberá exteriorizar la propuesta para los acreedores (art. 43 LCQ.). h) La audiencia informativa se fija para el 11.12.24 a las 10:00 hs. (art. 45 LCQ). i) Fíjase como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 18.12.24. Disponer la Publicación de edictos por cinco días en los términos de los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires; y en el diario "La Nación" Buenos Aires, 26 de diciembre de 2023. María Virginia Villarroel, Juez subrogante.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-001048-24/00 caratulada "Rojas Nahuel Gastón s/Homicidio Culposo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ROJAS NAHUEL GASTÓN cuyo último domicilio conocido es en calle Chascomús N° 857 - Mar De Ajó (La Costa) la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 31 de enero del 2024. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por el Sr. Defensor Particular Dr. David Lettieri en el marco de la IPP 03-02-1048-24 de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental; Y Considerando: I. Que en el marco de la IPP de referencia se imputa al Sr. Nahuel Gaston Rojas que "Que día 28 de enero del año 2024, en un horario que no se puede precisar con exactitud, pero siendo entre las 22:45 horas y las 23:10 horas aproximadamente, un sujeto adulto de sexo masculino, posteriormente identificado como Nahuel Gaston Rojas, en circunstancias de conducir un vehículo Fiat Argo color gris oscuro (dominio delantero colocado AF021DR), por la ruta provincia Nro. 11 a la altura del kilómetro 344.300 de Mar de Ajo (sentido desde Mar de Ajo a San Bernardo), embistió con dicho rodado al Sr. Luis Miguel Gomez, poniendo en peligro la vida del mismo al abandonarlo a su suerte, y dándose a la fuga del lugar, falleciendo el Sr. Gomez en la vía publica a raíz del accionar del sindicado." Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del C.P.P.) como Homicidio Culposo Agravado por la conducción de vehículo automotor y por haberse dado a la fuga, previsto y penado el art. 84 bis del Código Penal. II. Que sin perjuicio de la escala penal establecida para el delito arriba mencionado surge que el acusado posee antecedentes condenatorios, los que le impedirían acceder en caso de condena a una pena de ejecución condicional. En ese orden de ideas la excarcelación ordinaria no resulta procedente, en consecuencia tampoco la eximición requerida. (art. 171 del C.P.P.). III. En otro punto debo destacar la actitud asumida por el encartado quien no socorrió a la víctima de autos y procedió a darse a la fuga. A su vez ocultó el automovil utilizado en la vivienda de un conocido. En mismo sentido huelga decir, que a la fecha el Sr. Rojas no se ha presentado de forma presencial ante la justicia. Todo ello me permiten establecer la presencia de peligros para el proceso. (art. 148 C.P.P.). Que más allá de la eximición presentada no debe dejarse sin efecto la orden de detención respecto del imputado en orden a los lineamientos vertidos por la Cámara Departamental en el siguiente precedente "Habeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de

Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791-14" Causa Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra. Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do. párrafo del art. 151 del C.P.P. ¿es una excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuanto no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P, luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del C.P.P y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisorias que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de a sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207- 208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P.."Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239). Similar postura se ha sostenido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone. El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no será ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P, segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución deinadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mimos sería para le caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención-debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Obsérvese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción.-En consonancia con lo previamente indicado, la escala penal prevista para el ilícito imputado con la concurrencia de los antecedentes condenatorios del imputado llevan implícita la urgencia suficiente para sostener la detención dictada a pedido del Sr. Agente Fiscal y dicha circunstancia no puede ser soslayada por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que el imputado se ausentó del lugar de los hechos a la vez de que no ha sido habido en su domicilio pese a la realización de diligencias de allanamiento. En tal sentido, el comportamiento del imputado evidenciado en la IPP mencionada, indica la trasgresión a las pautas de conducta que podrían entorpecer el cauce investigativo, toda vez que a través de acciones como las explicitadas, se evidencia la voluntad de no someterse a la persecución penal. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 84 bis del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Nahuel Gastón Rojas.-Notifíquese. Registrese". Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 05 de febrero del 2024. Atento la imposibilidad de notificar personalmente al imputado; procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires". Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3051 (I.P.P. N° 10-00-047420-23) seguida a Marcos Ezequiel Suarez por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARCOS EZEQUIEL SUAREZ, argentino, titular del DNI N° 42.173.080, hijo de Miguel Alfredo Suarez y Sonia Marcela Balcarse, con último domicilio en la calle Zuviria N° 1.550, de la localidad de Barrio Pompeya, partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón,

provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Marcos Ezequiel Suarez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.). (...)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Gisele Esquivel, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - La señora juez a titular del Juzgado correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Antonio Balicki notifica a LEANDRO FRANCISCO VELAZQUEZ, por el término de cinco (5) días lo resuelto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-13277-19 (n° interno 7418) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-03-13277-19 Gestion N° 810/2020 (n° interno 7418) seguida a Velazquez Leandro Francisco por el delito de Encubrimiento, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-03-13277-19 (n° interno 7418) respecto a Velazquez Leandro Francisco a quien se le imputará el delito de Encubrimiento, hecho presuntamente ocurrido el día 30 de julio de 2019 en el partido de Esteban Echeverría. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Velazquez Leandro Francisco, titular de DNI N° 39.709.134, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 23/6/1996, en Ezeiza, hijo de Velazquez Sergio y de Santillan Marcela, domiciliado en calle Nueva Escocia N° 1459, de Luis Guillon, partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4183247, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1566946, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. En la fecha se libró oficio de notificación. Conste". Carlos Gualtieri. Juez (P.D.S.). Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar letrado.

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - En la presente I.P.P. N° 09-00-5932-23/00 "GARCÍA, DIEGO JOSÉ ALEJANDRO y Ots. s/Homicidio Simple en Tentativa y Daño", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Radamés Sebastián Retegui, se procede publicar el presente edicto, por el término de (5) cinco días, a fin de notificar a Diego José Alejandro García, cuyo paradero se desconoce, de la resolución dictada -con fecha 29 de diciembre de 2023- por la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Buenos Aires: "...Autos y Vistos: Para resolver sobre la admisibilidad formal del recurso extraordinario presentado por José María Calabria, defensor particular en la presente causa N° 127.231; Y Considerando: I. Que esta sala IV del Tribunal de Casación Penal, mediante el pronunciamiento de fecha 7/11/23, declaró improcedente el recurso de casación interpuesto por esa defensa, confirmando así la resolución dictada por la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes revocatoria de la decisión del Juzgado de Garantías N° 2, que hizo lugar a la eximición de prisión en favor del imputado. En primer lugar, cabe aclarar que sin perjuicio de que del cuerpo del recurso extraordinario surja que la intención del letrado fuera la de plantear un recurso extraordinario de nulidad y de inaplicabilidad de ley, sólo podrá referirme a lo que hace al último de ellos dado que no ha desarrollado planteo de nulidad alguno. Inicialmente, la defensa argumenta que la decisión impugnada es asimilable a definitiva en tanto ordena una medida cautelar grave (detención) sin cumplir con los principios lógicos y constitucionales, vulnerando el derecho a la igualdad y a la defensa en juicio. Fundamenta el recurso en la ilogicidad que equipara a la arbitrariedad, alegando que la resolución atacada es insuficiente, ilegal y arbitraria. Además, refiere que la gravedad institucional radica en la violación del artículo 168 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y cuestiona la revocación de la eximición de prisión otorgada por el juez garante. Luego, destaca que la resolución cuestionada omite considerar la inexistencia de riesgos procesales y la fundamentación insuficiente de la detención preventiva. También plantea la inconstitucionalidad de la resolución, invocando normas nacionales e internacionales, y refiere que se ha vulnerado el debido proceso y la seguridad jurídica. Finalmente, solicita que la Suprema Corte evalúe la cuestión federal y corrija la presunta vulneración de derechos constitucionales que han sido afectados, y que a su entender genera un escándalo jurídico que trasciende lo individual y compromete principios básicos de la Constitución Nacional y tratados internacionales, y hace reserva del caso federal, art. 14 de la ley 48. II. Sin perjuicio de haber sido articulado en tiempo y forma, por parte legitimada conforme al art. 483 del CPP, contra una decisión que restringe la libertad del imputado con anterioridad al fallo final de la causa, por lo que se equipara a una sentencia definitiva en los términos del artículo 14 de la ley 48, ya que podría ocasionar un perjuicio de imposible reparación ulterior al afectar un derecho que exige tutela inmediata conforme el criterio sostenido en fallos: 307:1132; 311:358 y 317:1838 respecto de resoluciones que deniegan la exención de prisión, y fallos: 280:297; 290:393; 307:549; 308:1631; 310:1835; 320:2105, 325:3494, 328:4152 y 329:679, entre otros, el recurso resulta inadmisibles. Dicho rechazo reposa en que también se ha establecido que ese sólo aspecto no resulta suficiente para habilitar la instancia extraordinaria, pues para ello se requiere además que se halle involucrada una cuestión federal o que el agravio se funde en la arbitrariedad (Fallos: 306:262, 314:451 y 329:5460, entre otros) o en los graves defectos del pronunciamiento (Fallos: 314:791, sus citas; 321:1328 y 322:1605). En razón de ello, superada la definitividad, al evaluar si estos últimos presupuestos se encuentran presentes advierto que el recurrente, a través del remedio intentado, se limita a esbozar un criterio divergente en cuanto a la revisión de la valoración probatoria efectuada por el órgano sentenciante, e intenta obtener una tercera revisión de los hechos y la prueba por vía oblicua, lo cual resulta materia ordinaria y de ninguna manera se condice con la naturaleza jurídica del recurso en trato; y respecto del planteo referido a la doctrina de la arbitrariedad de las sentencias sobre la que edifica su queja, omite postular la relación directa e inmediata entre las pautas constitucionales que entiendo conculcadas, la argüida arbitrariedad, lo debatido y resuelto en el mismo. Cabe destacar que los extremos referenciados en el primer

párrafo del acápite II de este resolutorio no se abastecen con la simple referencia de un agravio de tal naturaleza, sino que es menester su correcto planteamiento, pues sólo así la Corte provincial se encontraría obligada a ingresar a su conocimiento como Superior Tribunal de la causa según los precedentes de la Corte Federal 'Strada' (Fallos: 308:490) 'Christou' (Fallos: 310:324) y 'Di Mascio' (Fallos: 311:2478) y ello no ocurre en el presente caso. En este sentido, considero que el recurrente no abastece los postulados de la doctrina de la arbitrariedad que, tiene dicho la CSJN, consisten en evidenciar la relación directa e inmediata entre las pautas constitucionales que se dicen conculcadas, la argüida arbitrariedad y lo debatido y resuelto en el mismo. Así como tampoco consigue demostrar siquiera conjeturalmente que, según el prisma de la pretoriana jurisprudencia del máximo Tribunal, el fallo impugnado podría subsumirse en un caso de arbitrariedad de sentencia, en razón del carácter excepcional de tales supuestos y la inveterada doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que establece ese recaudo a fin de habilitar su instancia revisora (doct. CSJN, Fallos 324:1295; 328:3165, entre muchos). Cabe recordar que la mera introducción y el análisis dogmático de su contenido no resulta medio idóneo para dar sustento a la invocación de un caso excepcional como es el de la arbitrariedad (Fallos 323:1247; 325:2319; etc.). También viene al caso tener en cuenta que, según lo tiene dicho el propio superior Tribunal de la Nación, la mencionada doctrina posee carácter excepcional y no tiene por objeto corregir pronunciamientos supuestamente equivocados o que se consideren tales, en orden a temas no federales, pues para su procedencia, se requiere un apartamiento inequívoco de la solución normativa o una absoluta carencia de fundamentación que descalifique la validez de la sentencia apelada (por muchos, CSJN, Expte. G. 1999. XL, in re: "Gobet, Jorge Anibal, c/Telefónica de Argentina. ENTel. Estado Nacional, s/ Accidentede Trabajo", sent. del 13/VI/2006, publ.: "El Derecho", 2-XI-2006, 554331) circunstancias sobre las que, como ha quedado expuesto, la defensa no ha reparado pecando su planteo de insuficiencia. Finalmente, corresponde agregar que, si bien el recurrente titula 'Recurso Extraordinario' a su escrito, en su cuerpo señala que se trataría de un Recurso Extraordinario de Nulidad e Inaplicabilidad de Ley, para luego realizar un desarrollo sobre la declaración de inconstitucionalidad de las normas, sin embargo, nada de ello fue fundado particularmente, por lo que limitaré el análisis respecto de la admisibilidad a lo antedicho y a señalar que el camino previsto por el art. 491 del CPP, sólo puede fundarse en la omisión de tratamiento de alguna cuestión esencial, en la falta de fundamentación legal, en el incumplimiento de la formalidad del acuerdo o voto individual de los jueces o en la no concurrencia de la mayoría de opiniones (arts. 168 y 171 de la Const. Pcial.; conforme doctrina P. 120.173, resol. del 5/XI/2014; Ac. 100.806, resol. del 16/IV/2008; Ac. 104.341, resol. del 25/II/2009; entre otras). La mera denuncia de arbitrariedad en la sentencia impugnada como, así también, la referencia genérica a la conculcación de derechos consagrados en la Constitución Nacional, reafirman que el remedio incoado no se estructura de acuerdo a las prescripciones que la Constitución Provincial (esto es, infracciones de los arts. 168 y 171 que pudieran padecer las sentencias definitivas de última instancia) y el Código Procesal Penal prescriben para el remedio incoado. En función de todo lo expuesto, el recurso resulta inadmisibile. Por ello, la Sala IV del Tribunal resuelve: I. Desestimar por inadmisibile el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley deducido por José María Calabria defensor particular, a Oficio favor de Diego José García. Rigen los arts. 18 y 75 inc. 22 de la CN 161, 168 y 171 de la Const. Pcia.; 1, 479, 482, 483, 484, 486, 494, 495 y ccdtes. del CPP. II. Diferir la regulación de honorarios profesionales al letrado interviniente por la labor desplegada en esta sede para una vez regulados en la instancia (arts. 15, 16, 31, 33 y ccdtes. de la ley N° 14.967); III. Tener presente la reserva del caso federal, conforme el art. 14 de la ley 48. Regístrese. Notifíquese. Oportunamente radíquese electrónicamente en la instancia de origen.". Fdo.: Natiello Carlos Ángel, Juez-; KOHAN Mario Eduardo, Juez; Nicastro María Victoria, Auxiliar Letrado Relator del Tribunal de Casación Penal."

feb. 8 v. feb. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "Asociación Mutual Solidaria "Puerto Piedras" c/Siderec Sociedad De Responsabilidad Limitada s/Ejecución hipotecaria"; CUIJ. N° 21-25658558-5; Se ha dictado el siguiente decreto: "N° 575 Villa Constitución, 22 de junio de 2023. Vistos y considerando: Los autos caratulados: "Asociación Mutual Solidaria Puerto Piedras c/Siderec Sociedad De Responsabilidad Limitada s/Ejecución hipotecaria" - 21-25658558-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Villa Constitución. Resuelvo: Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Désele a participación que por derecho le corresponde. Por iniciada la presente acción de Ejecución Hipotecaria contra SIDEREC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por cobro de la suma de dólares estadounidenses U\$S616.044,60.-, con más sus intereses y costas. Agréguese las constancias acompañadas. Sin perjuicio de ello, certifíquense las copias simples adjuntas a autos. Recábense los informes de ley al Registro General de la Propiedad (art. 510 C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de las Provincias de Santa Fe, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Art 511 código de procedimientos de Santa fe: 5 veces en 5 días. Previa reposición de ley, trábese embargo sobre el bien inmueble hipotecado, inscripto el dominio en la matrícula 134 del Partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hasta cubrir la suma de dólares estadounidenses U\$S 616.044,60.- con más la suma de pesos sesenta y un millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos siete (\$61.986.407.-) correspondiente al 30 % estimado para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro de la Propiedad. Insértese y hágase saber". Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza); Dr. Alejandro Danino (Secretario).

feb. 8 v. feb. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Dos a cargo del Doctor Francisco A. Blanc, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza por 10 días, a los herederos de NELSON HERNÁN RODRIGO, a los herederos de LAURA BEATRIZ RODRIGO, y a VÍCTOR HUGO RODRIGO, en los tres casos como herederos de NÉLIDA BELDARRAIN Y RAMOS, por sí y a su vez como heredera de OMAR JUAN BELDARRAIN Y RAMOS, y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Sec. D, Mza. 9, Parc. 11, N° de Partida 9.885, Inscripto en la Matrícula 3310 del Partido de Benito Juárez, ubicado en calle Belgrano N° 233 de Villa Cacique - Barker, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 C.P.C.), en los autos caratulados: "Altamirano Martín Abel y Otra c/Beldarrain

Omar Juan y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nº 50.267. Tandil, 21 de diciembre de 2023.

feb. 8 v. feb. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, notifica FERNANDO DAMIÁN BONOMO, DNI 26.136.204, el siguiente comunicado: "Tres Lomas, 1° de febrero de 2024. En función de lo prescripto en el art. 709 C.C.C. -Principio de Oficiosidad-, a los fines determinados por el art. 636 del C.P.C.C., designase audiencia para el día 15 de febrero de 2024 a las 11:00 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 637, 638 y conchs. del referido Código. Se hace saber a las partes que la audiencia se celebrará por videoconferencia mediante la aplicación Teams, para lo cual deberán consultar instructivos de instalación y funcionamiento de la referida aplicación elaborados por la Subsecretaría de Tecnología Informática de la S.C.B.A., observando, en su caso, lo aconsejado por la Resolución N° 583/20, Anexo 1, punto 4. a), segundo párrafo de la S.C.B.A. Notifíquese a la actora y asesor de menores interviniente. Respecto del demandado, atento lo establecido en el art. 145 C.P.C.C., corresponde citarlo por edictos a fin de continuar a la próxima etapa procesal (art. 36 inc. 1° C.P.C.C.). Así, se deja constancia que en los términos del art. 145 C.P.C.C. que en fecha 1/9/2023 se recibió oficio de la Cámara Nacional Electoral del que surge que el último domicilio del demandado es calle México 138 de la localidad de Darregueira, partido de Puán, pcia. de Buenos Aires; de la planilla del RENAPER de fecha 31/8/2023 surge el mismo domicilio; el día 28/8/2023 la Comisaría de Sierra de la Ventana informó que la residencia del demandado resulta la localidad de Darregueira; del trámite del 27/3/2023 se observa que la Oficina de Notificaciones de Bahía Blanca informó que el demandado no vive en el domicilio de calle Enrique Julio 1189 de Bahía Blanca; el día 21/12/2022 la Oficina de Notificaciones de Puán informó que no existía vivienda en la calle México con la numeración "138" y que de la colaboración dada por la Comisaría de Darregueira, fue informado que el demandado viviría en calle Venezuela 135 de Darregueira, y que "... Una vez identificado el lugar atento a no contar con la placa correspondiente a la altura, soy atendido por una persona de la casa que dice ser Teresa Gutierrez, con DNI N° 5.742.918, quien manifiesta que su hijo, Fernando Damián Bonomo hace un tiempo, vive en la ciudad de Bahía Blanca, sin poder precisar la calle o altura de la misma ..."; con fecha 19/10/2021 la Comisaría de Puán informó que habiéndose comunicado telefónicamente con el abonado 02923-15-408864, atendió una persona que sería el demandado quien informó que su domicilio es "México 138 entre Río Negro y Santa Cruz" de Darregueira; a su vez, el día 30/8/2021 la Oficina de Notificaciones de Puán informó que al constituirse en la calle México observó la inexistencia de la numeración "138"; finalmente, surgen fallidos los intentos de la Actuaría de comunicarse por Whatsapp en fechas 14 y 19/5/2021, 6 y 8/9/2023 al teléfono 2923-408864. Aquello justifica sumariamente que se han realizado sin éxito las gestiones para conocer el domicilio de Bonomo, el cual se ignora. Por lo que se ordena su citación por edictos (art. 145 C.P.C.C.) notificándole conjuntamente el proveído de fecha 5/9/2023". "Tres Lomas, 5 de septiembre de 2023. Proveyendo la presentación de fecha 01/09/2023 (Cámara Nacional Electoral): Por recibido informe. Agréguese, téngase presente y hágase saber. Atento el estado de autos, a los fines determinados por el art. 636 del C.P.C.C., designase la audiencia del día 27 de septiembre del año 2023 a las 10:00 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 637, 638 y conchs. del referido Código. Se hace saber a las partes que la audiencia se celebrará por videoconferencia mediante la aplicación Teams, para lo cual deberán consultar instructivos de instalación y funcionamiento de la referida aplicación elaborados por la Subsecretaría de Tecnología Informática de la S.C.B.A., observando, en su caso, lo aconsejado por la Resolución N° 583/20, Anexo 1, punto 4. a), segundo párrafo de la S.C.B.A. Notifíquese a las partes y asesor de menores interviniente. Teniendo en consideración: que la parte actora se encuentra patrocinada por Defensor Oficial; que, atento las circunstancias de la presente causa no ha podido notificarse aún al accionado el inicio de la misma, ni tampoco la cuota alimentaria provisoria establecida y la apertura de la cuenta pertinente (conf. cédulas informadas por el Oficial Notificador de Puán, Oficial Notificador de Bahía Blanca, informes de la Cámara Nacional Electoral, del RENAPER, de Comisaría de Sierra de la Ventana, y demás constancias de autos que considero aquí reproducidas "brevitatis causae"); y que tal situación inevitablemente conduce a la frustración de los derechos de los niños involucrados en autos, en clara violación al interés superior de los mismos (constitucional y convencionalmente reconocido), los cuales deben ser ponderados siempre en primer lugar. Por ello, considero que deben flexibilizarse las normas procesales y hacer uso de medios tecnológicos que permitan la continuación de las presentes actuaciones, en tanto y en cuanto se garantice la efectiva comunicación y el derecho de defensa de las partes. Así, teniendo en cuenta que el número telefónico oportunamente denunciado por la parte actora (presentación de fecha 05/05/2021), es el que corresponde al accionado Fernando Damián Bonomo (conf. comunicación de fecha 28/08/2023 de la Sub-estación de Policía de Seguridad Comunal Sierra De La Ventana), y en concordancia con las resoluciones de la S.C.B.A., que disponen la plena validez de los actos realizados con aplicación de la mensajería instantánea WhatsApp, autorizase la notificación al abonado N° 2923-408864 mediante ésta aplicación de la demanda presentada, audiencia señalada, cuota alimentaria provisoria establecida y número de la cuenta correspondiente, debiendo procederse de la siguiente forma: a) La Actuaría confeccionará un archivo PDF con la parte pertinente de la presente resolución y número de cuenta informado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tres Lomas (de fecha 02/02/2021), que deberán extraerse del sistema Augusta con las constancias de agua del usuario que las ha generado; b) Se comunicará telefónicamente con el número de teléfono denunciado, presentándose como funcionaria de éste organismo y explicando el cometido de dicho llamado. En ese acto verificará si es atendido por la persona requerida, y le solicitará los datos particulares que permitan su individualización (N° de DNI, dirección, fecha de nacimiento), y si el mismo es el titular de la línea telefónica en la que ha atendido. Acto seguido, le explicará que se ha dispuesto la notificación en cuestión, y que se le remitirá en archivo PDF la orden judicial pertinente. Se le comunicará el plazo que tiene para impugnar la resolución notificada, así como las provisiones necesarias para que ejerza debidamente su derecho de defensa, incluyendo la posibilidad de designarse Defensor Oficial de conformidad con lo prescripto por el art. 91 de la Ley 5827 para el caso de carecer de medios económicos para afrontar las eventuales costas y/o el asesoramiento letrado particular; c) Fecho, se le remitirá por el celular institucional de éste organismo, el archivo PDF generado; d) Luego, la Actuaría labrará acta dando cuenta de todo lo expuesto, consignando si se procedió a la recepción del mensaje conteniendo el archivo remitido, precisando día y hora de la entrega del mensaje y de su lectura (si el usuario tiene activada la función correspondiente de la aplicación utilizada) o a través de nueva comunicación telefónica con el mismo para verificar la recepción del mensaje. Notifíquese. Asimismo, teniendo en consideración el tiempo transcurrido desde la presentación inicial (17/12/2020), providencia de fecha 29/12/2020 y, fundamentalmente, el objeto de la presente causa, de conformidad con lo prescripto en el art. 544 del C.C. y C., corresponde adecuar la cuota alimentaria provisoria oportunamente establecida y fijar, en consecuencia, nueva cuota provisoria a favor de los

adolescentes Micaela Ayelén y Ulises Daquiel Bonomo, consistente en el 30% del salario mínimo, vital y móvil vigente a la fecha de pago (actualmente 1 SMVM: \$118.000.-, lo que hace una cuota de \$35.400.-), que deberá abonarse en forma mensual por mes adelantado, con más las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias, en tanto fueren percibidas por el demandado, desde la presente resolución y hasta la determinación de los alimentos definitivos (arts. 202, 635, incs. 2 y 4, 636 del C.P.C.C.; arts. 646, 658 y 659 C.C.C. y Resolución 10/2023 del CNEPYSMVYM). La cuota referida deberá ser depositada antes del día 10 de cada mes en la cuenta alimentaria que se encuentra abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tres Lomas. Notifíquese en la forma establecida en los párrafos precedentes". María de los Angeles Pagella, Jueza. Se hace saber al Boletín Oficial que el presente se encuentra Exento del pago del timbrado pertinente en virtud de lo prescripto por el art. 336 del Código Fiscal: "Están exentas del pago de tasas las siguientes actuaciones administrativas: ... Inc. 25: ...Las que se deriven de actuaciones judiciales que se encuentren exentas del pago de Tasas por Servicios Judiciales...", y el art. 343 en su inc. 10 del mismo Código Fiscal: "...10) Los juicios de alimentos y litis-expensas cuando el monto de las cuotas definitivas no supere el monto equivalente a dos (2) sueldos, correspondientes a la categoría 4 del personal de la Administración Pública Provincial, según Ley N° 10430...". Tres Lomas, 2 de febrero de 2024.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Secretaría a cargo de la Dra. Pamela Gómez Del Moro, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en la calle Int. Pedro Whelan 671 de la ciudad de Gral. Rodríguez, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Cais Florencia Soledad y Otro/a c/Sucesores de Angélica Gilardi y Otros Angélica s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte 16307/22), cita y emplaza a MARÍA EUGENIA RUIZ, en su carácter de sucesora de la demandada Angélica Gilardi, emplazando a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el partido de Moreno individualizado catastralmente como Circunscripción VI, Sección A; Manzana 1, Parc. 25, Partida Inmobiliaria 074-143301, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en el. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo, Auxiliar Letrado.

feb. 9 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana, en el Expte Nro. 32234 caratulado: "Gonzalez Carlos Vicente y Otro/a c/Haras Los Cerros S.A. y Otro/a s/Daños y Perjuicios", cita y emplaza al Sr. VÍCTOR EMANUEL SELL, para que dentro del plazo de diez (10) días tome intervención en la causa, bajo apercibimiento de continuar el juicio en Rebeldía.

feb. 9 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por diez días a la persona jurídica BENCICH HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA COMERCIAL CORS LEON Y BERNARDO, (como la denomina la parte actora) o SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA BENCICH HNOS. (como denomina el Ministerio Público de la Defensa), y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones caratuladas "Heinrich Nora Paula c/Bencich Hnos. Sociedad Colectiva Comercial s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. N° LZ-35622-2021, sito en la calle General Donato Alvarez N° 597, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Manzana 59, Sección C, Parcela 10, Matricula 58.024 para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Pozzi Luciano, Auxiliar Letrado.

feb. 9 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por doce días, a los sucesores de HERMINIA PES, de AMANDA GLADYS TERUEL, de MARÍA MARTA PES, MARTA HAYDEÉ VERON, EDUARDO NÉSTOR PES, HUGO VÍCTOR LATUADA Y PES, y a quiénes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto del proceso caratulado OL-1643-2021 "Erroldart Andrea Cristina c/Diamante Patricia Marcela y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" (mat. 50.269, desig. catastralmente como Circ. 2, Secc. D, Ch 390, Fracc 1, Par 7; Pda n° 4.883, del Pdo. de Olav. -078-) para que tomen intervención en autos y hagan valer los derechos que estime corresponder, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor De Ausentes. Olavarría.

feb. 9 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento N° 32, planta baja, de Bahía Blanca, Presidencia a cargo del Dr. Dieguez Gustavo Ariel, cita y emplaza a la demandada MARÍA GABRIELA PEZZELLA, DNI 23.776.444, de la Rebeldía decretada, en los autos caratulados "Flores Yanina Alejandra c/Cardozo Mariano Javier y Otro/a s/Despido". Dieguez Gustavo Ariel, Juez.

feb. 9 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Quinto Juzgado Civil en autos N° 183579 caratulados "Lorente Daniel F. s/Prescripción Adquisitiva", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local de Buenos Aires a los herederos del titular registral (Sr. LEWIN SRUL ICKO o LEWIN SAUL) DORA, RUBÉN y BERTA LEWIN Y LEVCOVICH, y PATRICIA RAQUEL y GISELA MATILDE LEWIN Y GASTOESKY y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de Veintiún días (en razón de la distancia) -a contar desde la última notificación-comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del C.P.C.). El inmueble se encuentra ubicado en calle La Laja 7440 Norte, Albardón; NC N° 10-30-630600; superficie según mensura de 11 ha.1067,23 metros cuadrados; Agrícola Cultivada, cuyos límites y medidas son: Al Norte: con parcela NC 10-30-700-400 punto 2-3 mide 1,046,32 mts., al Oeste: con calle La Laja puntos 1-2 86,41mts; al Este: con NC 10-30-620-400 puntos 3-4 mide 106,64 mts., y al Sur: con NC 10-30-620-400 puntos 4-5 mide 258,61 mts.; puntos 5-6 14,22 mts; puntos 6-7 mide 136,69 mts.; puntos 7-8 mide 297,64; puntos 8-9 mide 8,10 mts; y puntos 9-1 mide 513,18 mts, cfr. Plano de Mensura N° 10-5263-22. Dr. Roberto Pablo Farina, Juez. San Juan, 27 de diciembre de 2023.

feb. 9 v. feb. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Colón 151, 1° piso, de la cdad. y pdo. de Morón, cita y emplaza a los herederos de HECTOR RAVALLI para que en el plazo de diez días comparezcan en autos a hacer valer sus derechos en el presente juicio, autos caratulados "Caprino Miguel Eduardo c/Caprino Guido s/Rendición de Cuentas", MO-31831-2012, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente.

feb. 9 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL ALVARADO, a cargo de la Dra. Florencia Hogan, Secretaría Civil a cargo del Dr. Juan Pablo Fernandez Ibarra, hace saber que el día 2 de mayo de 2024 a las 8:30 hs., se procederá a la DESTRUCCIÓN de 1100 expedientes iniciados entre los años 1980 y 2011, correspondientes a los fueros Familia, Civil y Comercial y Contravencional, con los plazos establecidos en el art. 115 del Acuerdo 3397 cumplidos, conforme autorización de la Suprema Corte de Justicia (JP 44/2018). Asimismo se hace saber que los expedientes a ser destruidos se encuentran a disposición de los interesados a los efectos del art. 120 Ac. 3397 por el plazo de veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos (art. 119 Ac.3397/08) en el Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado, Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle 23 N° 1068 de la Ciudad de Miramar. Miramar, 5 de febrero de 2024.

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora sito en Laroque N° 2450, 2° piso E. de Tribunales, autos "F.R.V.R. s/Tutela", cita a MARÍA SOLEDAD ROLDAN para que se presente en el plazo perentorio de tres días y haga valer sus derechos con la debida asistencia de un Abogado, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones bajo apercibimiento de resolver unilateralmente la situación legal de F.R.V.R. (art. 145, 146 C.P.C.C.). Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de l a v dentro del Horario Judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental sito en Alem 1371, Banfield.

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Carlos Casares del DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN hace saber que el día 14 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2851/2023 del 03 de noviembre del 2023, correspondiente a los Legajos 01 a 16 comprendidos entre el año 1980 y 1995 pertenecientes al Juzgado de Paz de Carlos Casares del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08 se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Carlos Casares del departamento Judicial Trenque Lauquen, sito en Avenida San Martín 380 de Carlos Casares. Según establece el art. 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Carlos Casares, 01 de febrero de 2024.

feb. 9 v. feb. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-145-2023 (IPP n° 02-01-000065-2023/00), caratulada: "Cabral Cristian s/Tenencia de Arma de Guerra", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de CRISTIAN CABRAL, de nacionalidad argentina, instruido, titular del DNI Nro. 36.097.964, hijo de Gladys Ester Cabral, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, el día 17 de agosto del año 1994, de estado civil soltero, con ultimo domicilio en calle León Nro. 345 de esta ciudad, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccddes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención. (...)". Fdo. 05-02-24. Dr. Gabriel Giuliani, Juez (PDS).

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Dr. Martiarena Sebastián Alejandro, Juez del JCyC N° 1 de Trenque Lauquen, ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de PEDRAZ MARÍA CELESTE, CUIT 27-31772636-3, domicilio en Juncal N° 135 D5, Salliqueló, en autos "Pedraz María Celeste s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 100647. Verif. hasta 15/4/24 ante C.P.N. Gonzalo Javier Arce, en Sáenz Peña N° 557, Trenque Lauquen, Tel. 2215750590. Verif. virtual en gonzalajarce@hotmail.com. Obs. 29/4/24. Inf. Indiv. 27/5/24. Inf. Gral.: 8/7/24. Fin período excl. 13/2/25.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Diego Sebastian Burgueño, cita y emplaza a RICARDO DANIEL GUZMAN, DNI 28.083.113, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, ocupación remisero, instruido, nacido el 01/01/80 en CABA, con último domicilio denunciado en calle Pedro Ferre N° 2754, de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, hijo de Ricardo Guzmán y de Rosa Martínez, identificado bajo Prontuario N° 1685885 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O5952407 de fecha 24/10/23 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM-2897-2023, R.I. 3643-4, I.P.P. NRO. 05-00-055836-23/00, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Como recaudo legal se

transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo, de febrero de 2024. Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Ricardo Daniel Guzman, DNI 28.083.113 por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse lo que corresponda respecto de su libertad ambulatoria. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". Dr. Diego Burgueño, Juez. Secretaría, de febrero de 2023. Burgueño Diego Sebastián, Juez.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en la calle Larroque y Presidente Peron, 4º piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a FERNANDEZ KEVIN NAHUEL, poseedor del DNI 42.625.629; nacido el 11/04/2000 en Lanús, hijo de Fernandez Gabriela, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-52917-1900, (Registro Interno N° 8862), caratulada "Fernandez Kevin Nahuel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía, (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4º piso, sector D, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a AILAN ROSA BEATRIZ, poseedora del DNI 40.237.749; nacida el 19/02/1987, hija de Juan Carlos Carrizo y de Silvia Antonia Ailan; y a CARRIZO ADRIANA VANESA, poseedora del DNI 44.639.261; nacida el 11/01/2002, hija de Juan Carlos Carrizo y de Silvia Antonia Ailan, para que en el término de cinco días comparezcan a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0700-74448-2200, (Registro Interno N° 10032), caratulada "Ailan Rosa Beatriz, Carrizo Adriana Vanesa s/Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio de las encartadas en autos, cíteselas por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a LEZCANO SERGIO DANIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, no informado 25850198, hijo de Ramona Noemí Arévalo, y de Luis Alberto, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle Castro Chavez Nro. 1055 Monte Grande, para que en se publico por cinco días, para que comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0703-7592-21, causa registro interno n° 7745, seguida a Lezcano Sergio Daniel, en orden al delito de Amenazas Calificadas, hasta dentro del quinto día, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de Diciembre de 2023. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Lezcano Sergio Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde...". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El señor Titular a cargo PDS del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro Varangot, notifica a LUIS FERNANDEZ, de nacionalidad argentina, sin apodos, casado, instruído, Titular del DNI 13.856.952, nacido el día 2 de septiembre de 1957 en Capital Federal, domiciliado en la calle Guido N° 2346, de la localidad y partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires, hijo de Fernando Reynerio y de Marta Medrano, por el término de cinco días, a estar a derecho, en causa N° 20-01-022217-22, Registro de interno n° 1003, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "//laneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado, a la luz de las piezas procesales fechadas 4 y 30 de octubre de 2023, y demás constancias luciente en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal, por lo tanto, y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, se deberá proseguir de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. A tales fines, se cita y emplaza a Luis Fernandez, (...) por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Dr. Ramiro Varangot, Juez a cargo PDS.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a RICARDO CRISTIAN EMANUEL ALVAREZ, DNI 38849678, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 05/09/1990, hijo de Verónica Patricia Alvarez, con último domicilio conocido en calle León Guriciaga nro. 1575 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5310 y su acumulada, IPP-IPP PP-16-00-003967-19/0, caratulada: "Alvarez Ricardo Cristian. Robo en Grado de Tentativa (Dos hechos). Lesiones Leves Agravadas (Dos hechos). Amenazas Reiteradas (Tres hechos) en Concurso Real. San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de febrero de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal Dra. Verónica Marcantonio y ante el silencio del Señor Defensor Oficial,

desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Ricardo Cristian Alvarez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 5310 y su acumulada (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de -Robo en grado de Tentativa (Dos hechos) Lesiones leves agravadas (Dos hechos), Amenazas reiteradas (Tres hechos) en concurso real- San Nicolás- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 5310. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, febrero de 2024.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-00-2206-20 seguido a -Cuayatto Enzo Sebastián s/Lesiones Culposas Agravadas por la Conducción de Vehículo Automotor-, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Christian S. Gasquet por licencia del Titular, Secretaría interinamente a mi cargo, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al encartado CUAYATTO ENZO SEBASTIÁN cuyo último domicilio conocido eran jurisdicción del Partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de noviembre de 2023. Autos y Vistos:.. Resultando:.. Considerando:... Resuelvo: I.- Aceptar la competencia atribuida por el Dr. Mariano Cazeaux en el marco de este P.P. N° 03-00-2206-20 debiendo quedar radicado por ante estos Estrados. Hagase saber al Magistrado el presente en la forma de estilo. II.- Sobreseer totalmente a Cuayatto Enzo Sebastián, DNI N° 38.692.723, argentino, soltero, empleado rural, que sabe leer y escribir, nacido el día 4 de julio de 1995 en la localidad de Dolores, hijo de Cuayatto Diego Walter Marcelo y de Garcia Ana Karina, domiciliado en calle Reconquista N° 275 de esta ciudad de Dolores, en orden al delito de Lesiones Culposas Agravadas por la Conducción de Vehículo Automotor, previsto y sancionado por el art. 94 primer y segundo párrafo del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. por atipicidad.. (Arg. Art. 323 inc. 3 del C.P.P.), declarando que la formación de la presente no afecta el buen nombre y honor del que pudiese gozar. Regístrese. Notifíquese al Defensor Particular y al Particular Damnificado en la forma de estilo y al imputado por oficio. Firme que devenga el presente, practíquense las y devuélvase el proceso a la fiscalía interviniente a sus efectos. Gastón Giles. Juez. Asimismo le transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 06 de Febrero de 2024. Autos y Vistos: Por recibido el informe proveniente de la Comisaría de Dolores, y no siendo hallado el imputado Cuayatto Enzo Sebastian, en atención al estado de esta investigación, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso su Sobreseimiento en los autos antes citados. Proveo por licencia del Titular". Christian S. Gasquet, Juez.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1A Nominación en lo Civ., Com. Conc. y Flia, de Villa Carlos Paz, a cargo del Dr. Olcese, Andrés, Juez de 1ra. Inst, Sec 1, a cargo de la Dra. Giordano de Meyer, María Fernanda, Dirección del Juzgado: Jose Hernandez N° 35, de la ciudad de Villa Carlos Paz, pcia. de Córdoba, en los autos caratulados: "Durango Rodolfo Gabriel y Otros. Medidas Preparatorias para Usucapición", Expe. 7054100, se ha dictado la siguiente resolución: "Carlos Paz, 26/12/2023. Proveyendo la presentación de la Dra. Laciara Viva: Agréguese constancia de consulta del Sistema Informático de Gestión de causas del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Registro de Juicios Universales, la que arroja resultado negativo. En su mérito, atento las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 165 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos del Sr. BALLABENI IRMO WENCESLAO MACEDONIO; para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación". Fdo: Dra. Bittar Carolina Graciela. Prosecretaria Letrada. Dr. Olcese Andrés. Juez de 1ra. Inst.1312.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-14450-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, 6 de febrero de 2024. En atención a que el encartado de autos a la fecha no ha comparecido a los estrados de esta sede y en razón de ignorarse su domicilio, y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados, notifíquese de la sentencia dictada en fecha 28 de noviembre de 2023, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° 2001-14450-22, del Registro del Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Carlos Alberto Fernandez, sin apodos, titular del DNI 30.466.124, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de noviembre de 1977 en Buenos Aires, de estado civil soltero, instruido, de ocupación cartonero, domiciliado en José León Suarez 2437, hijo de Miguel y de Angelica Vanegas, identificado con el nro. O5915495 del R.N.R. y Prontuario 1047229 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense, en orden al delito de Hurto -art. 45 y 162 del C.P., de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho y la participación del procesado. Encuentro plenamente demostrado en autos que: el día 7 de agosto de 2022, aproximadamente a la hora 19:30, un sujeto de sexo masculino, aprovechando que la puerta de acceso se encontraba sin llave, ingresó al garaje de la vivienda ubicada en la calle Dr. Melo n° 4636 de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, propiedad de Iris Marga García, apoderándose de una bicicleta de niña de color rosa y un tubo de oxígeno de color negro con gris, elementos con los que se retiró del lugar. Arriba a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el

art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación del enjuiciado Carlos Alberto Fernandez en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de las conductas reprochadas, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) Como punto de partida, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, mediante la cual se documentó que el día 8 de agosto de 2022, a las 12:30 horas, como consecuencia de un llamado ingresado en el Sistema de Emergencias 911, personal policial del Comando de Patrullas de Lanús se hizo presente en la intersección de las calles José León Suárez y Namuncurá, de Remedios de Escalada. Que allí observaron a varias personas que se encontraban en la vía pública. Que una de estas personas, a quien identificaron como Matías Joel Chamorro, les explicó que el sujeto que se domiciliaba allí, el día anterior, a las 19:20 horas aproximadamente, utilizando la motocicleta con el carro que se encontraba en el lugar, había ingresado a la casa de su abuela, en Melo 4636 de esa localidad, y había sustraído una bicicleta de nena color rosa de su prima y un tubo de oxígeno que su abuela utilizaba con una mochila. Que observando las cámaras de seguridad, pudieron observar lo ocurrido y llegar a dar con el domicilio del malviviente. Que salieron del lugar varias personas, entre las cuales se identificó a Carlos Alberto Fernández, a quienes los sujetos que se habían reunido en el frente de su casa reconocieron como el autor de la sustracción, por lo que comenzaron a recriminarle su accionar y a exigirle la devolución de los elementos de los que se había apropiado. Que procedieron a trasladarlo al asiento de la Comisaría. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. b) A ello deben sumarse los testimonios prestados por los policías Alberto Portovedo a fs. 9/vta. y Esteban Jesús Caballero a fs. 10/vta., quienes resultaron coincidentes en lo esencial, en sus relatos concernientes a las circunstancias de tiempo, modo y lugar del procedimiento en el que les tocó intervenir, ratificando además el contenido del documento labrado en consecuencia. c) Es importante mencionar, lo que surge de las declaraciones testimoniales de Matías Joel Chamorro, prestadas en un primer momento ante las autoridades policiales de la Comisaría de Remedios de Escalada, y posteriormente en sede de la Fiscalía actuante. En esas oportunidades explicó que se domiciliaba en el mismo predio que su abuela Iris Marga García, en la calle Dr. Melo n° 4636 de Remedios de Escalada. Que comparten el ingreso y un garaje. Que el día del hecho, alrededor de las 20:00 horas, constataron junto a sus familiares que habían ingresado a dicha cochera de la finca, sustrayendo una bicicleta de nena propiedad de su prima y un tubo de oxígeno de su abuela. Que a través de las grabaciones de la cámara de seguridad de su vecina, pudieron observar el momento del hecho, y a su autor, que se trataba de un sujeto varón delgado, de 1,75 aproximadamente, vestido con pantalón negro y buzo con capucha gris, el cual rengueaba. Que el individuo paró una motocicleta tipo Gilera Smash 110 cc de color blanca y azul con un carro enganchado frente a su vivienda y de allí sacó los mencionados elementos que cargó en el mismo. Que comenzaron a averiguar en el barrio junto con su tío y llegaron así a la vivienda de la calle José León Suárez 2437 y Namuncurá, donde observaron que allí se encontraba la misma motocicleta con el carro enganchado que aparecía en la filmación. Que pusieron en conocimiento del personal policial estas circunstancias, salieron del domicilio indicando varias personas, entre las que reconocieron al sujeto que había sido filmado, notando que el mismo rengueaba. d) En el mismo sentido brindó su testimonio Iris Marga García, quien explicó que habiendo tomado conocimiento de la sustracción del tubo de oxígeno que utilizaba para poder salir de su casa y la bicicleta de niña de color rosa, sus familiares comenzaron a hablar con los vecinos, observaron la cámara de seguridad de una de ellos y preguntando llegaron al domicilio donde se encontraba el autor del hecho y la motocicleta con el carro utilizados en el evento. Estos testimonios, resultan ser contestes y contundentes al momento de relatar lo que percibieron y considero que no hay motivo para dudar de la credibilidad y habilidad como testigos sin que se vislumbre alguna motivación para faltar a la verdad, siendo que además se encuentran corroborados con el resto de las probanzas reunidas. e) A través del acta que fue agregada a fs. 11 se dejó constancia que Matías Joel Chamorro hizo entrega a los efectivos policiales sumariantes, un pendrive marca Kingston conteniendo tres secuencias de filmaciones obtenidas de las cámaras de seguridad del domicilio lindante al suyo. El suscripto pudo observar el contenido de dichas filmaciones, donde claramente puede advertirse la mecánica del hecho y a su autor, quien reúne las características del enjuiciado, teniendo como particularidad que el mismo rengueaba al momento de desplazarse caminando desde su motovehículo hasta el ingreso a la propiedad de donde extrajo los elementos que fueran objeto de desapoderamiento. Esa renguera tendría origen según lo expresado por el mismo Fernández al momento de la audiencia prevista por el art. 308 del C.P.P., en un problema que tuvo en la calle en el que recibió disparos en su pierna izquierda. De esta manera, los elementos colectados me resultan convincentes para afirmar sin lugar a dudas que fue el enjuiciado y no otro, quien ingresó al domicilio de la Sra. García y sustrajo la bicicleta y el tubo de oxígeno que se hallaban en el garaje referido, que cargó en el carro tirado por la motocicleta, que luego fue hallado en la puerta de su domicilio por familiares de la víctima. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descripto fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. De esta manera, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material. Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargosos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Carlos Alberto Fernandez, resulta ser autor de la conducta descripta precedentemente, Y por tal motivo es que deberá responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro. y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. No corresponde valorar circunstancias atenuantes. Corresponde valorar como circunstancias agravantes, tal como lo hiciera la fiscalía, los precedentes condenatorios que registra el imputado. Es mi sincera convicción. Rigen los arts. 40 y 41 del C.P. y arts. 210, 371, incs. 3°, 4° y 5°; y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Carlos Alberto Fernandez, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autor penalmente responsable del hecho ocurrido el 7 de agosto de 2022 en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires (arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos y vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2001-

14450-22 a Carlos Alberto Fernandez. Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto del encartado. Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La Calificación legal. Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto del hecho analizado y probado es la de Hurto (arts. 45 y 162 del Código Penal). Que dentro del marco normativo anotado encaja la conducta típica y antijurídica descripta en el punto primero del considerando del veredicto, y así debe calificarse. Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar. Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer al acusado la pena de un (1) mes y veintidos (22) días de prisión. Que en relación al modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas. Por otra parte, ha quedado demostrado que el imputado Carlos Alberto Fernandez registra una condena, mediante la cual fue sentenciado el día 23 de mayo de 2016 en el marco de la causa N° 07-00-26415-12 del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, a la pena de cuatro (4) años de prisión, multa de doscientos veinticinco pesos (\$225), accesorias legales y costas en orden al delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización. El anotado fallo se encuentra firme habiendo cumplido pena privativa de libertad. Esa pena venció el día 3 de febrero de 2018. Luego, siendo como es que el encausado cometió el delito que originó ésta causa el día 7 de agosto de 2022, resulta evidente que no han transcurrido los términos del art. 50 del C.P., por lo que se lo debe declarar reincidente. Cabe destacar que la declaración de reincidencia no es un instituto disponible por la partes, ya que el art. 399 sólo limita al juez a sentenciar en función del hecho materia de acusación y el monto de pena pactado, tanto es así que no existe óbice para que el magistrado la declare de oficio cuando así corresponda. Al respecto, tiene dicho el Tribunal de Casación Penal de esta provincia que: "...la declaración de reincidencia no resulta una de las circunstancias que pueden ser acordadas en el marco de un juicio abreviado, pues según surge de los términos del artículo 396 del Código Procesal Penal, el convenio allí previsto se limita al quantum de pena pedido por el Fiscal y a la calificación sobre los hechos sometidos a juzgamiento. Su falta de requerimiento por el órgano acusador, aún dentro de un proceso abreviado, no posee ninguna virtualidad para el tribunal que, habiendo aceptado el acuerdo, deba dictar sentencia, quedando dicho órgano solamente limitado a no imponer una pena mayor que la solicitada por aquel (artículo 399 del C.P.P.)..." (TC0003 LP 7865 RSD-177-4 S 8-6-2004, Juez Mahiques (SD) caratula: P., N. s/Recurso de casación Mag. Votantes: Mahiques-Borinsky). Es mi sincera convicción. Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 50 y 162 del Código Penal y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I.- Condenando a Carlos Alberto Fernandez, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de un (1) mes y veintidos (22) días de prisión de cumplimiento efectivo y costas, mas declaración de reincidencia, la que se tiene por purgada con el tiempo de detención preventiva cumplido, por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto, según el hecho ocurrido el día 7/8/2022 en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, en perjuicio de Iris García. Artículos 5, 26, 27 bis, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 50 y 162, del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes". Ramiro G. Varangot, Juez.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Dr. Felix A. Ferran a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departmento Judicial Mar del Plata, ha ordenado con fecha 27/10/2023: I) Decretar la Apertura del Concurso Preventivo del COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER LIMITADA con domicilio social en la calle Tierra del Fuego N° 1650, de la ciudad de Mar del Plata e inscrita ante el INAES en la matrícula 47079, del Libro 35 y Folio 24 y Act N° 34024. con fecha 5/4/2013; Fijar hasta el día 22/4/2024 para que los acreedores presenten a la sindicatura sr peticiones de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos (arts. 14 inc. 3ro. y 32 ley citada). S hace saber que la Sindicatura designada es el Estudio Madoni-Bravo, ubicado en la calle 25 de Mayo N° 2980 de Mar del Plata quién atenderá de Lunes a Jueves en el horario de 9 a 15hs. También se podrán hacer las verificaciones p: mail a tribunales@estudiomadoni.com.ar, gmadoni@ s io adon o a y pagar los aranceles de Ley a la cuenta CBU banco Santander, Tipo de cuenta: cuenta Única N 722-352995/7, CBU 0720722088000035299572, titular Madoni Graciela Susana. Fijar el día 3/6/2024 para que la sindicatura presente el informe individual sobre cada solicitud de verificación (arts. 14 inc. 9 y 35 L.C.y Q.). Se hace saber que una vez cumplida la presentación del informe previsto en el art. 35 y dictada la resolución contemplada en el art. 36 de la Ley 24.522, se señalarán las fechas correspondientes para la presentación del informe general, celebrar la audiencia informativa y determinar vencimiento del período de exclusividad (arts. 39, 42, 45, 274 y concordantes de la ley concursal). Hacer saber es proveído por el término de cinco días, a cuyo efecto publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Capital" de esta ciudad, con las formalidades señaladas por el art. 14 inc. 4to. y 27 de la L.C.y Q.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos Sr. RODRIGO NAVEIRO SARGENTO; desempeñándose en la Policía Bonaerense; ELSA ESTHER MORINGO, domiciliada en calle Chiego nro. 306 de la ciudad de Tandil; LUCIA FERNANDEZ, domiciliada en calle Montiel nro. 918 de Tandil; JACQUELINE FLORIO, FACUNDO GODOY, MARÍA INÉS GODOY, MARÍA LAURA GODOY y NICOLÁS PEVERELLI, domiciliados en calle 25 de Mayo nro. 167 de Tandil, en causa nro. INC-16713-17 seguida a -Rolando Gabriel David por el delito de Incidente de Estimulo Educativo Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de febrero de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232 "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o

semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 5 de febrero de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MICAELA MONJE en su calidad de víctima en causa nro. 17971 seguida a -Cejas Maximiliano Ezequiel por el delito de Lesiones Leves Calificadas, Desobediencia y Amenazas Calificadas-, de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de febrero de 2024...II. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notificar a Sra. Micaela Monje en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Haciéndosele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 9 v. feb. 19

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica AL PROPIETARIO DEL COMERCIO Denominado Cervecería Fauno de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 17919 seguida a -Mendoza Cesdar Alexis por el delito de Robo en Grado de Tentativa-, la Resolución que a continuación de transcribe: "del Plata, 5 de febrero de 2024... IV. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notificar al Propietario del Comercio Cervecería Fauno en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Haciéndosele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 9 v. feb. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nro. 5 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. María Florencia Miceli, Secretaría a cargo del Dr. D'Ario Leandro Carmelo, sito en Colón 151, P.B. de Morón, en autos "Avila Celeste Micaela Marisol (expte. MO-22221-2017)", cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación, respecto del Cambio de Apellido de AVILA CELESTE MICAELA MARISOL, se publicara por el plazo de una vez por mes, en el lapso de dos meses, en el Boletín Judicial, Morón, 22 de diciembre de 2023.

1º v. feb. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de La Plata, a cargo de Dra. Buffarini Paula, autos "Ricciardi Nicola s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", Expediente N° 95110, cita por edictos a RICCIARDI NICOLA a comparecer a estos autos e invitar a cualquier persona que tuviera noticias de su paradero a aportar datos pertinentes al Juzgado. La Plata, a la fecha de la firma digital de la presente.

3º v. feb. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza a ROBERTO SORONDO a fin de que comparezca al proceso bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto. General Villegas, 5 de diciembre de 2023.

3º v. feb. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, en los autos caratulados: "Salvador Marquez Juan Manuel s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", (Expte. SI-24192-2023), que tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 2, San Isidro, cita y emplaza al Sr. JUAN MANUEL SALVADOR MÁRQUEZ para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su Fallecimiento Presunto (arts. 88 del CCCN).

5º v. feb. 9

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASTIAS MARÍA RAQUEL. La Plata, noviembre de 2023.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALDEMI ALFONSA OYHAMBURU. General Lavalle, 13 de diciembre de 2023.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANANIO WEREMCZUK. General Lavalle, 13 de diciembre de 2023.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA PLAZA. Bahía Blanca, 1 de febrero de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tordillo cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR HORACIO AYUDE, CLELIA MORADO y SONIA PATRICIA AYUDE. General Conesa, 2 de febrero de 2024.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Ratto Jose s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 87.932, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don JOSE RATTO. Pergamino, 1 de febrero de 2024.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANA MARIA COSTANTINI, DNI 20.040.709, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, febrero de 2024. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO LUJAN. San Pedro, 2024.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAYUBO JULIO DOROTEO. San Pedro, 01 de febrero de 2024.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA BEATRIZ MARTINEZ. Quilmes, febrero 2024.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO GUIRALDI. San Isidro, febrero 2024.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Departamental Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE ARTECONA. Quilmes.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA ROSA MARÍA HILL. San Martín, febrero de 2024. Dra. Marianela Cristina Della Vecchia. Secretaria.

feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ JORGE BURGOS, DNI 5.170.770. La Plata, enero 2024.
feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTI JOSÉ y/o AGUSTI ESCOLA JOSÉ y de FILENI CARMEN HADA y/o FILENI CARMEN ADA. La Plata, febrero 2024.
feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL RAMON SAGASTIZABAL, LE 1.661.721 y LEONOR LEMOS, LC 1.006.416. Quilmes, 20 de diciembre 2023.
feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINELLI OCTAVIO. La Plata, 2 de febrero de 2024.
feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de San Nicolás (B), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARIFFO BLANCA INES, para que en el término de treinta días lo acrediten. San Nicolás, 15 de noviembre de 2023.
feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAGNINO OSVALDO ALBERTO (LE 5377145). Azul, diciembre 2023. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.
feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OSCAR EDUARDO MARTINEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, en el día de la firma electrónica. Marcelo A. Natiello. Secretario.
feb. 7 v. feb. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARIA GENZ y TEDIN ZURITA. Pergamino, febrero de 2024.
feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISABEL NOEMI HAAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, febrero de 2024.
feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCO GUSTAVO ANDRES. Tres Arroyos, diciembre de 2023.
feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HENRIK HECTOR RAUL y de CASABONA OLGA ANTONIA. Bahía Blanca, febrero de 2024.
feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ALVARO MARTIN OYARZO. Bahía Blanca, febrero de 2024.
feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO IRMA MERCEDES. Tres Arroyos, febrero de 2024.
feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLDAN BERTA, DNI F 1.453.758. Tres Arroyos, noviembre de 2023.
feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de HUGO ARMANDO LORENZI y MÓNICA GRACIELA GAMUNDI. Gral. San Martín, febrero de 2024.
feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HUGO ARMANDO LORENZI y MÓNICA GRACIELA GAMUNDI. Gral. San Martín, febrero del 2024.
feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO PETRASSO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque, Banfield, Lomas de Zamora; a cargo del Dr. Carlos Mario Casas -Juez-; Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Alejandra Verderame y Dra. Fernanda Mendía, en los autos caratulados "Guiastrenec Antonio Eugenio y Ruiz Marta Alicia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 110312; que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIASTRENNEC ANTONIO EUGENIO y RUIZ MARTA ALICIA. Lomas de Zamora, 2 de febrero de 2024.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Mario Casas, Secretaría cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ANGUEIRA y GODOLENA APOLONIA CERUTTI, por el término de treinta días a los efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLABONA LUIS MARCELO. La Plata, enero de 2024.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, en autos "Loza Damian Tomas s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 14039 -2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOZA DAMIAN TOMAS. San Nicolás, diciembre de 2023.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás cita y emplaza a herederos y acreedores de MUTTI ANDRES DANIEL, por treinta días. San Nicolás, 2023.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAHIA PABLO, DNI M 1.413.348 y BOTTARO ELDA GEORGINA, DNI F 9.018.221. Tres Arroyos, noviembre de 2023.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CÉSAR VEGA. Bahía Blanca, febrero de 2024. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA EDITH GARCIA. Bahía Blanca, 5 de febrero de 2024. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Departamento de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ARTURO SCHECHTEL. Bahía Blanca, febrero de 2024.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO PLEBS. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ALBERTO ROMERO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Romero, Jose Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", (Infocrec 970), Expediente N° C-40492, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, febrero de 2024.

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEMETRIO RAMON TEVES (DNI Nro. 7.635.701).

feb. 8 v. feb. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALLO ALEJANDRO ANDRES. Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2023.

feb. 8 v. feb. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OROUE RAMONA GUADALUPE. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA ANSELMO.

Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA JOSE LUIS. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS SILVESTRE y VIRGINIA ROJAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA LEONOR y GARCIA PEDRO. Tandil, 27 de diciembre de 2023. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE GAWLIK, DNI 7.520.050, para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO MIGUEL SALLIES.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DELIA ADELINA CAPONE; VICENTE HECTOR GIARDINO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

feb. 9 v. feb. 15

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, localidad Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CARLOS GIL y MARTA CLARA BARRERA.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA LEONARDA GOMEZ. Avellaneda, 2024. Maria Elisa Reghenzani. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES GLORINDA GIRBAL. Bahía Blanca, 06 de febrero de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO RICCIOTTI y NELLY DORA ZENOBI. Bahía Blanca, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Pte. Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MOYA, que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 02/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODICIO NILTO RAFAEL y GROSSO ANTONINA GENOVEVA. Tandil, 28 de diciembre de 2023. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMANTRAUT AURELIO. Puán, 2 de febrero de 2024. Fdo. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTIN JORGE MARIO. Puán, 29 de diciembre de 2023. Fdo. María Julieta Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JIMENEZ NOEMI AURORA, DNI 3.610.123. Quilmes, 1° de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GERVASIO. Quilmes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Doctor Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Secretaría Única a cargo de la Doctora Marcela Fabiana Facio del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Zapata Monica Susana s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 43924/2023 cita y emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MONICA SUSANA ZAPATA, DNI17.681.823. Quilmes, 22 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLA ISABEL. San Justo, 15 de enero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Mariano Cattáneo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Beatriz Gorski, Secretaria y Dra. Natalia Andrea Puig, Secretaria, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección: Larroque,

Asiento Banfield, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Carrera Carlos Humberto s/Sucesión Testamentaria", Expte. 104886, que tramitan ante Juzgado cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HUMBERTO CARRERA. En la ciudad de Lomas de Zamora, a los 2 días de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO RAMON SANTIA. Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña SOMPHEE INSRIXIANGMAY y de Don YOOLOP SOURIVONGXAY. Lomas de Zamora, diciembre de 2023. Dra. Leticia Patricia Reyes. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARUCILLO JUAN CARLOS y CARUCILLO ANDREA VIVIANA, a presentarse a la Sucesión Ab-Intestato de los mismos (Art. 2340 del CCCN y Art. 734, CPCC). Lomas de Zamora, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLEJO CARLOS AMADO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. NELSO OSMAR TOLOTTI. San Nicolás, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOSA FRANCISCO RAMON. Quilmes, diciembre del 2023. Dra. Marcela Fabiana Facio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña RITA SANCHEZ, para que en dicho término lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 de CPCC). San Nicolás, 26 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número Dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA SUSANA CAVALIERI (Arts. 2340 del CCyCN y 734 del CPC). Mercedes (B), 27 de diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEVANTESI MONICA ROSA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 6 de febrero de 2024.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ENRIQUE MARIO MORBIDELLI, con DNI M 5.128.670. La Plata, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ETELBINA ETHEL LOPEZ. Secretaría, La Plata, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILMA MARIA IBARRA. Mercedes (B), febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCARAZ NESTOR PABLO. San Justo, 15 de enero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MISSERI LIDIA FRANCISCA y SAURO DARDO NESTOR. La Plata, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICHI HECTOR RODOLFO. Lomas de Zamora, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARROSSO CIRA ANTONIA. Lomas de Zamora, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don IBARRA RODOLFO ANDRES. Nueve de Julio, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Cañuelas, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FARIAS ALFREDO FLORENTINO. Dra. Alejandra Salerno. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ANGEL ISMAEL ALONSO, DNI 4.638.931 y de CRISTIAN ANGEL ALONSO, DNI

22.598.180. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA VIVIANA AYASTUY. Roque Pérez, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ LILIA EMA. La Plata, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAMOU SUSANA LEONTINA. Nueve de Julio, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ROLANDO MANUEL. Nueve de Julio, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TITO ALFREDO RUIZ, DNI M 8.120.379. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUARTES JUAN ESTEBAN. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA ARIJON y LUIS HUMBERTO SOTTANA. Lanús, 26 de diciembre del año 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BIBILONI CARLOS ALBERTO. Nueve de Julio, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO BARRIENTOS. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AROZA LIDIA BEATRIZ, DNI 3.993.356 y de JESUS ROBERTO MUJICA, DNI 5.603.936, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Aroza Lidia Beatriz y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-29192-2023. Mar del Plata, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JAUME JORGE RAUL. Nueve de Julio, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS EZEQUIEL MOLINA. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Andrés de Giles, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOBO BERTHA HAYDEE. San Andres de Giles, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ALICIA BONO y HUMBERTO BONO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIRGILIO RODA. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RUBEN OLANO y ESTER NOEMI GONZALEZ. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAMAJO NESTOR ATILIO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPES FELIX JOSÉ. Mercedes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de ROBLEDO VANESA ADRIANA y ROBLEDO PABLO GUILLERMO. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA BEATRIZ ARCE y de HECTOR OSCAR MORRONE . San Isidro, 5 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA CIPRIANA CAR y PEDRO MORCILLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 1º de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 8 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA CRISTINA MALPELI. San Isidro, febrero de 2024. Tatiana Noemí Iglesias Buratti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAN STELLA MARIS, DNI 5.207.066. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GASTALDI. San Isidro, 1° de febrero de 2024. Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NESTOR ANTONIO ORTA. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO MARIO ANTONIO CARELLA. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO CESARIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 1° de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCELINO FLORENTINO SOSA y de Doña CARMEN GARCIA. Punta Alta, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANTONIO CARELLA. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHANDIA SIXTO ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Botassi Martin Alfredo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUTI DONATO BARTOLOME. Avellaneda, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, dispone la citación de herederos, acreedores, y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por MATEOS JORGE EMILIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 1° de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE CIGANDA. San Justo.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Ramiro Ricardo Guerrico del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO RAMÓN GENITRINI. Pergamino, febrero de 2024.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MONZON. Avellaneda, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZPIAZU INES AURORA. San Isidro, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de CORREA YESSICA ANAHI, DNI 18.897.047, debiendo publicarse en el Boletín Judicial por el término de un día. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Colón, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por 30 días a estar a derecho a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ALBERTO ELVIO. Colón, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Dpto. Judicial de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOLD ULRICO JUAN CRISTOBAL. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, declárase abierto el juicio sucesorio de MIRANDA SEVERO LEONARDO y AGUILAR ISOLINA DEL CARMEN, procediéndose a la publicación de edicto por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE ALMEYDA NESTOR OMAR. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN SCESA. San Isidro, 5 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RIO ANA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. San Isidro, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE RENZO DOMINGO. San Justo, 15 de enero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA EMETERIO CELEDONIO; ROCHA DE CABRERA DORA ESTHER. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de BERNARDO BUSSO. San Isidro, 2 de febrero de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Quilmes cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, MARIANO MATTO VELAZQUEZ, DNI 92.954.451, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). Quilmes, 2 de enero de 2024.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA FERNANDEZ. San Nicolás, 27 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de ELENA OLGA HORNREICH. San Isidro, 5 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA MARY PASTORE. San Isidro, febrero de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVA YOLANDA MURO y de JOSÉ COSME FLORES. Quilmes, 21 de diciembre del año 2023.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA ELISA MACHUNAS y/o EUGENIA ELISA MACHIUNAS, DNI 1.753.642. Quilmes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO GABRIEL FERNANDEZ PETRINI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ANTONIA MARQUEZ, DNI F 03.300.924. Marcelo Gonzalez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO CAMPANELLI. San Isidro, febrero de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "PEREIRA MARTA HAYDEE s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 43904 que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 Cod. Civ. com. Ac, 1783/78 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES CABRERA. San Isidro, diciembre de 2023. María Cecilia Padrones. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HECTOR FRASCINO y de Doña ALEJANDRA RODRIGUEZ. Quilmes, 19 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISCARRA ROBERTO SERAFIN. San Isidro, 6 de febrero de 2024. Nancy H. Gómez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de BERNALDEZ MONICA TERESA. Quilmes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Doctor Dra. Maria Victoria ALoe - Juez- del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown Intersección: Colón - piso 1 C.P. 1708. Morón,

provincia de Buenos, en los autos caratulados "Mariana Pagano s/Sucesión Ab-Intestato", (MO-39866-2023) que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAGANO MARIANA. Morón, 27 de diciembre 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSTA BLANCA NELLY. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA GLORIA PARODI. Morón, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR MARIO AUMADA y STELLA MARIS PEREZ. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Aloe Maria Victoria, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña VAZQUEZ ANDREA LAURA L/C. o MI N° DNI N° 11.362.654, fallecida el 10/02/2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BECKER Y COSA. San Isidro, 6 de febrero de 2024. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA INÉS REDIN. Pila, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideran con derecho a la sucesión de ALBORNOZ JUAN DOMINGO, para que comparezcan a hacerlos valer. Quilmes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PAZ TOLEDO PRUÑONOSA. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON AGUERO. Morón, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pila del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSÉ LUIS ETCHART. Pila, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRIACO MONFORTE y de JUAN CARLOS MONFORTE. En la ciudad de La Plata, 6 de febrero de 2024. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CITRON. Morón, 13 de diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL EDITH SANUTO. La Plata, 6 de febrero de 2024.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUISA CARDOZO. Morón. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO MENDOZA. Quilmes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de Morón cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SALGADO PORTEIRO ROBERTO, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos. Secretaria, 2 de febrero de 2024. Gabriela Fernanda GIL. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MELLONI y ROSA CARMEN GOMEZ. Morón. Firmado digitalmente por: Daniel O. Azcurra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO AGUSTIN GUERRERO. Secretaria. Gardiol Veronica Beatriz. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO HORACIO BOMARITO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de ISABEL INES QUATTRINI. Veinticinco de Mayo, 5 de febrero de 2024. Claudio A. Ybarra. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SKRZYPICKI MIGUEL ANGEL. Lomas de Zamora, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 (EX JCC N° 3) de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en el marco del expediente "Ortiz Jose Carlos y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° AL- 46293-2023 cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA DEL CARMEN PIERRO y JOSÉ CARLOS ORTIZ, para que así lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lanús, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús, Secretaría Única perteneciente al Departamento Judicial de Avellaneda- Lanús cita y emplaza por treinta días (30) días a herederos y acreedores de Don JULIO LOPEZ FERNANDEZ y de Doña IRENE LOPEZ FERNANDEZ. Avellaneda, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL HORACIO OZON, Lanús, 26 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Doña MARIA NELIDA RIOS. Lanús.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Lanús, Secretaria Única a cargo de la Dra. Laura Graciela Botta y la Dra. María Laura Rey del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA LUJAN CATALINI. Lanús, 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ESTHER PATANE. Lanús, 11 de diciembre de 2023.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARIA TERESA BALLOI y FRANCISCO FLOTTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2024.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HERMELINDA MARTINS.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERALTA PILAR YOLANDA. Lanús, 5 de febrero de 2024.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MABEL LAMBRUSCHINI. Lanús, 13 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2 del Departamento Judicial de Avellaneda, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAGATI; PAULINA TERRANOVA; y CONCEPCION ROSARIA D'AGATI. Avellaneda, 5 de febrero del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas (B), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTI DELMIRA MABEL. Rojas (B), 5 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁNGEL GABRIEL PANIAGUA. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIO DE JESUS FALCON DAVILA y MARTA SANTIAGO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BEATRIZ GONZALEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Paz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ TELMO AMÉRICO. Ranchos, 6 de febrero de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE HECTOR HORACIO, DNI M 5.379.671. Tres Arroyos, 6 de febrero de 2024. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría

Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROJAS FELICIANA. San Isidro, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ALEJANDRO HUGO. Pigüé, 28 de diciembre de 2023. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA SUAREZ. Arrecifes.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIDAURRE CORALIA. San Isidro, febrero de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GUILLERMO TESON. Arrecifes.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DOTTI BRANDA ADRIAN GERARDO, por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2024. Vanina C. Saavedra. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENALIZZI ENRIQUE ALBERTO. San Isidro, febrero de 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ENRIQUE HUGO GICICH. San Pedro, 5 de febrero de 2024.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante SUSANA CLARA WALDMAN, con DNI F 6.032.222. La Plata, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO LÓPEZ y MANUELA DUARTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATALLAN RICARDO ROBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DENIS HILDA MARIA; CARLEVARIS DELFINO PEDRO y CARLEVARIS SANDRA GABRIELA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRIAS OMAR ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE BIASE EMILIA HORTENSIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIGUEROA ALBERTO GASPAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ RAUL ALBERTO y SOTELO ANA MARIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARISA ESTHER ADAM, DNI 18.134.559. Quilmes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANCHEZ LEONIDAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTAREN RENE EMILSE, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a

heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LARA PEDRO ROBERTO y de Doña MARTELLO AIDA FANNY. Gral. San Martín, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PAPAIOANNOU ELIDA y ROCA RODRIGUEZ JOSÉ MARÍA; para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio 287 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Freitas Alcaraz Gregoria Ramona De Jesus s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Número QL - 1590 - 2023 el Sr. Magistrado de intervención ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial, por lo que cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA RAMONA DE JESUS FREITAS ALCARAZ, DNI 92.479.218, para que se presenten a estar a derecho. Quilmes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JOSE CARIATI. General San Martín, febrero de 2024. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MANTELLO EMILIANO EVARISTO. Gral. San Martín, 6 de febrero de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña/Don HECTOR RUBEN MIRANDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Giannone Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-1066-2024 - SM-1066-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANNONE ANA MARIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 6 de febrero de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Gelhorn Samuel S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-42384-2023 - SM-42384-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GELHORN SAMUEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 6 de febrero de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Pitassi Evelina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-39609-2023 - SM-39609-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PITASSI EVELINA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 6 de febrero de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA GALATI. Gral. San Martín, febrero de 2024. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS PINTO. Nueve de Julio, 30 de noviembre de 2023.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLOSSIMO OLGA IRIS, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Goncalves Claudia s/Sucesión Ab-Intestato", N° Causa: 71680 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONCALVES CLAUDIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 5 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONAVETTI SARA MARIA DE LOURDES y BONAVETTI JUAN BAUTISTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Doctor José Gustavo Fuchs - Juez P.D.S., Secretaria a cargo de las Doctoras Gabriela Sandra Massone y Cecilia María Ventura, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio N° 287 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Maidana Luis s/Sucesión Ab-Intestato" - (Expte. N° QL-37430-2023, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAIDANA LUIS. Quilmes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUÑEZ BERTA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ANTONIO MARINSALTI. Nueve de Julio, noviembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR HUGO VENEZIALE, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2° del CPCC). Fdo. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°11 de San Martín cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GOMEZ MIGUEL MARIA, para que en dicho plazo se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 5 de febrero del 2024. Dra. Patricia Gabriela Wassouf. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARRIETA GUILLERMO RAMON, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FLORO CENTENO. General San Martín, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante POLITO STELLA MARIS YOLANDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUAREZ SANABRIA FAUSTO. Gral. San Martín, febrero de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEZCANO TOLENTINO, DNI 7.498.845. Quilmes, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAGIER SONIA ADRIANA. Gral. San Martín, febrero de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PAZ MARTINA AIDEE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de BIRBA JAIME RODOLFO por el término de 30 días. San Isidro, 6 de febrero de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SASSO JUAN CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaria, 6 de febrero de 2024. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMIREZ. Quilmes, 28 de diciembre de 2023. Jose Gustavo Fuchs. Juez P.D.S.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de ALVAREZ ALBERTO, por el término de 30 días. San Isidro, 6 de febrero de 2024. María Paula Gandolfo. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONTOYA ADOLFO, DNI 6.939.398. Quilmes, diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA MATILDE ECILAPE. Las Flores, 6 de febrero de 2024. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE LUIS FLORES, DNI N° 22.099.679. Quilmes, 1° de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO TEODORO VEGA. Las Flores, 6 de febrero de 2024. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Peron intersección Larroque de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Miguez Graciela Edith s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 71560/2023 cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIELA EDITH MIGUEZ, DNI 11.170.326, por el plazo de treinta (30) días para que lo acrediten. (Art. 2340 del CCyC). Banfield, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACOBBE MARIA MAGDALENA ELEUTERIA.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña OLGA TERESA HERNANDEZ. Lomas de Zamora, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ CAMPOS. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIGUEL DE SAUTU y CELIA MABEL REPETTO. Ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, en el Expte. N° 15080-2023 caratulado "Quiroga Ruben Osvaldo s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA RUBEN OSVALDO. San Nicolás, 5 de febrero de 2024.

feb. 9 v. feb. 15

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDO VICENTE ETCHART. Dra. Daniela Emilse Ferin. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA HOURCADE. Rauch, 6 de febrero de 2024. Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Membiela, María Luisa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 32206 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA MEMBIELA. Gral. Madariaga, 5 de febrero de 2024. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE RAMONA SOSA. Morón. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO CLAUDIO CONFORTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO GABRIEL DOMINGUEZ. La Plata, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAMBERTI DOMINGO CARLOS y SAGREDO DELGADO MARIA DE LAS MERCEDES. La Plata, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MORENO y MAGDALENA CELIA COMATTO. La Plata, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CATALINA ROSA DIARTE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA FERNANDEZ. La Plata, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO LOLISCIO. Mar del Tuyú, 29 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado La Costa en los autos "Rojas Estela Itati s/Sucesión Ab Intestato", Expediente N° 70667 cita y emplaza por el termino de 30 días a los herederos y acreedores de ROJAS ESTELA ITATI. Mar del Tuyú, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LUIS LOPEZ y NIDIA VALLONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PICCONE GERARDO OMAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Mar del Tuyú cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ ESPASANDIN DNI F 5.453.160, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Mar del Tuyú, 2 de enero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUTIERREZ JULIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, Secretaría Única, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña NORMA RITA CASTIÑEIRAS. Mar del Tuyú, 29 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ CARMEN RAQUEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado La Costa en los autos "Marchi Miguel Cesar y Cornide Esther De Las Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nº 70832 cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MARCHI MIGUEL CESAR. Mar del Tuyú, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado La Costa en los autos "Marchi Miguel Cesar y Cornide Esther De Las Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nº 70832 cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de CORNIDE ESTHER DE LAS MERCEDES. Mar del Tuyú, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA IRIS TORRILLA y de ANTONIO EUSEBIO CRESPILO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA LAMAZARES. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOZZALLA OMANO ULISES ADOLFO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO CHERCUISTE. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERME NORMA BEATRIZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PABLO HERNAN PRAHL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Justo, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANSILLA BEATRIZ ROSA y LAGO HECTOR CARLOS. San Justo, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 La Matanza cita y emplaza a herederos y acreedores de MELINA BETTIOL, por el término de 30 días. La Matanza, 6 de febrero de 2024. Agustín Marano. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORENTINA LLAMAZARES ALONSO, para que tomen debida intervención en autos, a los efectos de hacer valer sus derechos. La Matanza, 05/02/2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos "Bustos Felix Guillermo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" - Nº Causa: LM-48687-2023 procediéndose a la publicación del pertinente edicto por el plazo de un día en el Boletín Judicial cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante BUSTOS FELIX GUILLERMO y CORONEL CARMEN BRIGIDA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del CC y CN). Suarez Della Porta Rodrigo Carlos. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL FELIPE GAMIETEA y de CATALINA SCARPITTA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR GABRIEL VELA. San Justo, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CAYETANO DI MARTINO y ANUNCIACION TORRE. San Justo, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Lanús cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA RAQUEL SOLER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de Lanús, sito en José Mármol 20 de ésta Ciudad cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA NUÑEZ. Lanús, 27 de

diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANA ESTER STRAUB, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 27 de diciembre de 2023. Dr. Vega Félix Fabian. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JORGE RICARDO BURGHARDT, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 27 de diciembre de 2023. Dr. Vega Félix Fabian. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRACIELA NORMA BERRUETA. Campana, febrero de 2024. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de WALL OSVALDO AUGUSTO. La Plata. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ÁNGELA JOSEFA CROCCO; AMÉRICO ERNESTO FULETTI y ALICIA BEATRIZ FULETTI. Campana, febrero de 2024. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ABOYO OSCAR HECTOR, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, febrero de 2024. Botassi Martin Alfredo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIDA PALUMBO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita por treinta días a herederos y acreedores del causante JULIO CESAR GUTIERREZ. Lincoln, 5 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ALICIA NORMA. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2022. Mazettelle Cristian Adrian. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (Uno) del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes de los causantes TOMASINI JULIO y ARGENTINA PRESA. Moreno, 1° de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTENEGRO ELEUTERIO. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ MARCIANA CONCEPCION. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Matti Orlando Daniel, Secretaría Única cita y emplaza por treinta (30) días herederos y acreedores de BENITEZ DELIA ERMINDA. 20/12/2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña VIELMA ANABEL BRAVO. San Cayetano, 5 de febrero de 2024. Dra. Nazarena Sanchez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante TRILLO ADRIANA FRANCISCA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1° de febrero de 2024. Sergio Fabián Oscar Farrulla. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-39926-2023 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDUJAR EDUARDO AURELIO, DNI 10.717.831. Mar del Plata, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de WALTER VICENTE D'ATRI, DNI N° 6.043.903, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "D'atri Walter Vicente s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-40199-2023. Mar del Plata, 2 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante OLGA RUFINA LARROQUET, DNI F 5.976.863, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 19 de diciembre de 2023. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CROFT ADOLFINA EMILIA TERESA, DNI 238.950, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de febrero de 2024. Dra. Dominique E. Arnaud. Abogada-Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CASAZZA, DNI 5.164.025. Quilmes, 2023. Reinaldo Jose Bellini. Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única de Quilmes, sito en Alvear 465 de esa Ciudad cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN GERARDO VALDEZ. Quilmes, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSCAR TRILLO y ANDRES OSCAR TRILLO. Quilmes, 1° de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VARGAS PASCUAL. Quilmes, 1° de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MUZZUPAPPA MARIA CRISTINA, DNI N° 10.398.536, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de diciembre de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-944-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARISTEGUI ANGEL CARMELO, DNI M 5.307.786. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL EDGARDO LACARBONARO, DNI N° 12.929.179. Mar del Plata, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Campos Natalia Veronica s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMPOS NATALIA VERONICA, DNI 26.637.224, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-35741-2023, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRECENTE LUIS OSVALDO - DNI 5.304.997. Mar del Plata, febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-39998-2023, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZANCHETIN NORMA NELIDA, DNI F 4476462. Mar del Plata, 5 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-37272-2023, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de REYNOSO CINTIA ANABELLA - DNI 27741531. Mar del Plata. Dr. Maximiliano Jesús Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "D'elia Domingo s/Sucesión Ab-Intestato" - Expte. SM-42330-2023 - SM-42330-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D'ELIA DOMINGO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 6 de febrero de 2024. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Paco Natalio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-38031-2023 - SM-38031-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACO NATALIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 6 de febrero de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Mercau Marta Delia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-31930-2023 - SM-31930-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCAU MARTA DELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC.). General San Martín, 6 de febrero de 2024. Secretaria.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"

Necochea 545 – Azul.

“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.

“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporalmente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporalmente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporalmente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	--

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1° de octubre de 2022 \$6076

A partir del 1° de noviembre de 2022 \$6366

A partir del 1° de diciembre de 2022 \$6854

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1° de octubre de 2022 \$4152

A partir del 1° de noviembre de 2022 \$4350

A partir del 1° de diciembre de 2022 \$4864

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

N° 1: enero, junio, noviembre.

N° 2: febrero, julio, diciembre.

N° 4: marzo, agosto.

N° 5: abril, septiembre.

N° 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

N° 1: 1° al 15 de enero, 1° al 15 de marzo, 1° al 15 de mayo, 1° al 15 de julio, 1° al 15 de septiembre, 1° al 15 de noviembre.

N° 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

N° 3: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 1° al 15 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

N° 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

N° 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

N° 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

N° 1: agosto, octubre, diciembre.

N° 2: febrero, abril, junio

N° 3: enero, marzo, mayo.

N° 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

N° 1: del 1° al 10 de todos los meses.

N° 2: del 11 al 20 de todos los meses.

N° 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

N° 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.

Nº 2: abril, septiembre.

Nº 3: mayo, octubre.

Nº 4: julio, noviembre.

Nº 5: enero, diciembre.

Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.

Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
- Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
- Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
- Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
- Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
- Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
- Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
- Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: febrero, octubre.
- Nº 2: marzo, noviembre.
- Nº 3: abril, diciembre.
- Nº 4: mayo.
- Nº 5: enero.
- Nº 6: julio.
- Nº 7: agosto.
- Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
- Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de mayo.
- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.

Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.

Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.

Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 de enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: noviembre.

Nº 5: mayo.

Nº 6: agosto.

Nº 7: abril.

Nº 8: julio.

Nº 9: marzo.

Nº 10: enero.

Nº 11: febrero.

Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
- Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
- Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

- Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
- Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero, julio.
- Nº 2: febrero, agosto.
- Nº 3: marzo, septiembre.
- Nº 4: abril, octubre.
- Nº 5: mayo, noviembre.
- Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: febrero, junio, septiembre.
- Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
- Nº 3: abril, diciembre.
- Nº 4: enero, julio.
- Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.
Nº 9: 2da. de mayo.
Nº 10: 1ra. de junio.
Nº 11: 2da. de junio.
Nº 12: 2da. de julio.
Nº 13: 1ra. de julio.
Nº 14: 1ra. de agosto.
Nº 15: 2da. de agosto.
Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica